

EL PP EN EL BANQUILLO



SITUACIÓN JUDICIAL

13.09.21

www.losgenoveses.net

INDICE

01. CONSIDERACIONES GENERALES

01. Calendario 2021-2025
02. Otros datos de interés

- *Condenado a título lucrativo*
- *Fianzas*
- *Cajas B*
- *Investigados, procesados y condenados*

02. SITUACION CASOS MÁS RELEVANTES EN LA AUDIENCIA NACIONAL

01. DP 275/2008. CASO GÜRTEL

- 1.1. *PS Primera Época 1999-2005.*
- 1.2. *PS Caja B & Papeles de Bárcenas / Operación Kitchen.*
- 1.3. *PS Jerez.*
- 1.4. *PS Aena.*
- 1.5. *PS Cantón.*
- 1.6. *PS Boadilla.*
- 1.7. *PS Arganda del Rey.*
- 1.8. *PS Blanqueo de capitales.*
- 1.9. *Trama valenciana:*
 - *PS 1, 2 y 6. Financiación PPCV y Orange Market.*
 - *PS 3. Caso Fitur.*
 - *PS 4. Visita Papa a Valencia.*
 - *PS 5. Contratos con la Generalitat Valenciana / Reapertura.*
- 1.10. *Destrucción ordenadores portátiles de Luis Bárcenas.*
- 1.11. *Mordida Toledana.*

02. DP 85/2014. CASO PÚNICA

- PS1. Revelación de secretos. Caso Talamino.*
- PS2. Hechos concernientes a las fraudulentas adjudicaciones a las mercantiles vinculadas a los investigados Alejandro de Pedro y José Antonio Alonso, en León.*
- PS3. Hechos concernientes a las fraudulentas adjudicaciones a las mercantiles vinculadas a los investigados Alejandro de Pedro y José Antonio Alonso, en Murcia.*
- PS4. Hechos concernientes al urbanismo de Valdemoro y blanqueo de capitales.*
- PS5. Hechos referentes a la contratación menor local en Valdemoro, Torrejón de Velasco y Serranillos del Valle.*
- PS6. Hechos referentes a Cofely.*
- PS7. Hechos referentes a Waiter Music.*
- PS8. Hechos relativos a la etapa de Francisco Granados en la Comunidad de Madrid.*
- PS9. Hechos concernientes a la financiación ilícita del PP de la Comunidad de Madrid*
- PS10. Hechos concernientes a las fraudulentas adjudicaciones a las mercantiles vinculadas a los investigados Alejandro de Pedro y José Antonio Alonso, en Denia, Valencia, Madrid, Majadahonda, Valdemoro, Comunidad de Madrid y terceros países.*
- PS11. Hechos referentes a Alfedel*
- PS12. Blanqueo*
- PS13. Denuncia Guillermo Ortega*

03. DP 91/2016. CASO LEZO

PS1. Expansión en Sudamérica del Canal de Isabel II (INASSA y EMISSAO)

PS2. Adjudicación, explotación y gestión de Canal Golf vinculado al CYII.

PS3. Adjudicación del Tren de Navalcarnero.

PS4. Financiación ilegal del PP de Madrid.

PS5. Blanqueo de capitales.

PS6. Contratos irregulares vinculados a Mercasa.

PS8. OHL

04. DP 96/2017. PS7. CASO KITCHEN

05. DP 90/2018. PS Fase 1. CASO CAMPUS DE LA JUSTICIA DE LA CM

03. OTROS CASOS INVESTIGADOS FUERA DE AUDIENCIA NACIONAL

1. Caso Rato
2. Caso Zaplana
3. Caso Taula
4. Caso Ivam
5. Caso Palma Arena
6. Caso Novo Carthago
7. Caso Auditorio
8. Caso Escombreras

01. CONSIDERACIONES GENERALES

La situación judicial del PP a **13 de septiembre 2021** es la siguiente:

01. Calendario provisional

Al menos, entre los años 2021-2022-2023-2024-2025 se celebrarán en la Audiencia Nacional 24 juicios relacionados con [Gürtel](#), [Púnica](#), [Lezo](#), [Kitchen](#) y [Campus de la Justicia de la Comunidad de Madrid](#).

A esta cifra hay que añadir otros juicios, aún sin fecha, que se están instruyendo en varias CCAA, entre otras, C. Valenciana, Región de Murcia, Castilla y León y Baleares.

El más inmediato (Gürtel PS Boadilla) comenzará el 10 de noviembre 2021 y está previsto que finalice el 24 de febrero 2022.

Se encuentran pendientes de **fijar la fecha del juicio oral:**

1. Gürtel. PS Arganda del Rey (Madrid)
2. Gürtel. PS Principal Blanqueo de capitales
3. Gürtel. PS5. Contratos Generalidad a Orange Market.
4. Púnica. PS2. Diputación Provincial de León
5. Púnica. PS3. Comunidad Autónoma de Murcia.
6. Lezo. PS Emissao
7. Lezo. PS Inassa
8. Lezo. PS2. Adjudicación, explotación y gestión de Canal Golf vinculado al CYII.
9. Lezo. PS3. Adjudicación del Tren de Móstoles-Navalcarnero.
10. Campus Justicia Comunidad de Madrid. PS Fase 1

Se encuentran en **diferentes fases procesales:**

1. Gürtel. PS 22510/13. Reapertura por cohecho.
2. Púnica PS4. Hechos concernientes al urbanismo de Valdemoro y blanqueo de capitales. Prorrogada la instrucción hasta 29 de enero 2022
3. Púnica PS5. Hechos referentes a la contratación menor local en Valdemoro, Torrejón de Velasco, Serranillos del Valle y otros. Finalizada la instrucción
4. Púnica PS6. Hechos referentes a Cofely. Finalizada la instrucción
5. Púnica PS7. Hechos referentes a Waiter Music. Auto de procesamiento
6. Púnica PS8. Hechos relativos a la etapa de Francisco Granados en la Comunidad de Madrid. Prorrogada la instrucción hasta el 29 de enero 2022
7. Púnica PS9. Hechos concernientes a la financiación ilícita del PP de la Comunidad de Madrid. Prorrogada la instrucción hasta el 29 de octubre 2021
8. Púnica PS10. Hechos relacionados con informe on line de reputación en los ayuntamientos de Denia, Gandía, Valencia, Castellón, Madrid, Alcobendas, Coslada, Majadahonda y Valdemoro, así como Comunidad de Madrid y en terceros países. Finalizada la instrucción
9. Púnica PS11. Hechos referentes a Alfedel. Prorrogada la instrucción hasta el 29 de enero 2022
10. Púnica PS12. Blanqueo derivado de la trama internacional de la organización. Prorrogada la instrucción hasta el 29 de enero 2022
11. Púnica PS13. Hechos denunciados por Guillermo Ortega sobre financiación ilícita PP Madrid. En instrucción
12. Lezo. PS5. Blanqueo de capitales. Prorrogada la instrucción hasta el 29 de septiembre 2021
13. Lezo PS8. Comisiones OHL. En fase de instrucción
14. Tándem. PS7 Kitchen. Auto de procesamiento

Por último, se encuentra pendiente de que la [Sección 2 de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional haga publica la sentencia sobre PS Informe UDEF-BLA 22510/13 del Caso Gürtel](#). Se ha juzgado los delitos asociados a la utilización de la Caja B del PP para financiar la reforma de la su sede nacional en Génova 13.

Otros datos de interés:

- El PP es el único Partido de **ámbito nacional** condenado por lucrarse de una trama corrupta por sentencia de la [Audiencia Nacional](#) en la “**PS 1ª Época Gürtel 1999-2005**” y ratificada por el [Tribunal Supremo](#).

- Además, continúa **estando presente en 2 sumarios** en calidad de **acusado a título lucrativo, responsable civil subsidiario y delito fiscal**:

1. **Caso Gürtel. PS Caja B. Papeles de Bárcenas.**
2. **Caso Gürtel. PS Boadilla.**

02. Fianzas. Hasta el momento le han sido fijadas ascienden a **1.694.844€**.

03. Cajas B. Se ha constatado **indiciariamente** la existencia de diversas **Cajas B regionales en Madrid, Baleares y Valencia**, además de la de su sede central acreditada por la sentencia de la **1ª Época de Gürtel que, según el Tribunal, habría venido funcionando durante 19 años en la sede nacional del PP**. En el juzgado central de instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional se ha reabierto la **PS 22510/13** para investigar si por parte de empresarios se cometió el delito de cohecho.

04. Operación Kitchen. Se instruye en la Audiencia Nacional (Nº 6) la utilización de **fondos reservados del Ministerio del Interior** durante los gobiernos de **Rajoy** para contratar delincuentes, robar y destruir pruebas de **Luis Bárcenas** que podrían implicar a dirigentes nacionales del PP y al uso dado para estos fines a la Caja B. [El 29 de julio del 2021 han sido procesados la cúpula política y policial durante la época del ministro Jorge Fernández Díaz, a excepción de Ignacio Cosidó, ex DG de la Policía](#). El auto de **García Castellón** ha sido recurrido por la Fiscalía, acusaciones populares y la practica totalidad de las defensas.

05. Púnica PS 9. Se investiga la existencia de una [caja B para la financiación irregular del PP de Madrid en las campañas electorales 2007, 2008 y 2011 \(Autonómicas, Municipales y Elecciones Generales\)](#)

06. Investigados (imputados); procesados y/o condenados. Se encuentran tanto electos como designados. También están representados una amplia muestra de **cargos orgánicos del PP** que han formado o continúan formando parte de sus diferentes **Comités Ejecutivos y Juntas Directivas**. De todos ellos destacamos los siguientes:

- 6 ex ministros de los Gobiernos de Rajoy y Aznar:

1. **Jorge Fernández Díaz** (ex ministro del Interior). Procesado por PS7 Kitchen.
2. **Ana Mato** (ex ministra de Sanidad). Condenada en firme por la 1ª Época del Caso Gürtel.
3. **Rodrigo Rato** (ex Vicepresidente y ex ministro de Economía). Condenado por las Tarjetas Black e investigado por delitos fiscales.
4. **Esperanza Aguirre** (exministra de Educación y Cultura). Investigada por la PS9 del Caso Púnica.
5. **Eduardo Zaplana** (ex ministro de Trabajo y Asuntos Sociales). Investigado por Caso Erial
6. **Jaume Matas** (ex ministro de Medio Ambiente). Condenado en varias PS del Caso Palma Arena.

- 7 ex presidentes de CCAA:

1. **Esperanza Aguirre.** Ex Pta. CM. Investigada por la PS9 del Caso Púnica.

2. **Ignacio González.** Ex Pte. CM. Procesado en PS Emissao, PS Campo de Golf Canal y PS Tren de Móstoles-Navalcarnero (Lezo) y en PS9 Financiación ilícita del PPM (Púnica).
3. **Eduardo Zaplana.** Ex Pte. de la Valenciana. Investigado por el Caso Erial.
4. **Francisco Camps.** Ex Pte. de la C. Valenciana. Investigado por Gürtel PS5 Contratos a Orange Market.
5. **José Luis Olivas.** Ex Pte. C. Valenciana, condenado por el Caso Bancaja.
6. **Jaume Matas.** Ex Pte. Baleares, condenado por el Caso Palma Arena.
7. **Pedro Antonio Sánchez.** Ex Pte. Región de Murcia, procesado por los Casos Auditorio y Guarderías.

- 25 ex Consejeros CCAA.

Comunidad de Madrid: **Alfredo Prada**, (procesado por el Caso del Campus de la Justicia. Nominado por Pablo Casado máximo responsable nacional de la Oficina del Cargo Público encargado de la lucha anticorrupción dentro del PP); **Alberto López Viejo** (condenado Caso Gürtel), **Francisco Granados** (condenado e investigado Caso Púnica); **Lucía Figar** (investigada Caso Púnica); **Salvador Victoria** (investigado Caso Púnica); **Juan José Güemes** (investigado Caso Púnica); **Manuel Lamela** (investigado Caso Púnica); **Ignacio Echevarría** (investigado Caso Púnica); **Borja Sarasola** (investigado Caso Púnica); **Pedro Calvo Poch** (procesado Caso Lezo); **Juan Bravo Rivera** (procesado Caso Lezo)

Comunidad Valenciana: **Angélica Such y Milagrosa Martínez** (condenadas y en prisión por el Caso Futur); **Juan Cotino** (sobresido por su fallecimiento en el Caso Visita Papa a Valencia); **Dolores Johnson** (investigada), **Alicia de Miguel** (investigada), **Manuel Cervera**, **Luis Rosado** (investigados), **Rafael Blasco** (condenado y en prisión Caso Cooperación), **Serafín Castellanos** (investigado); **Víctor Campos** (investigado) y **Vicente Rambla** (investigado);

Región de Murcia: **Juan Carlos Ruiz López, Antonio Cerdá, Francisco Marqués y Joaquín Bascuñana.**

C.A. Baleares: **Joan Flaquer, José María Rodríguez y Aina Castillo.**

- 10 ex Diputados autonómicos: *David Serra* (condenado), *Ricardo Costa* (condenado), *Yolanda García* (condenada), *Miguel Domínguez* (procesado); *Alfonso Bosch* (procesado), *Benjamín Martín Vasco* (procesado), *Mario Utrilla* (investigado), *Daniel Ortiz* (investigado) y *Josefa Del Olmo* (procesada)

- 4 ex Presidentes de Diputaciones Provinciales: *Carlos Fabra*, condenado y procesado (Castellón); *Joaquín Ripoll*, condenado (Alicante); *Alfonso Rus*, investigado (Valencia) y *Martín Marcos Rodríguez Barazón*, procesado (León).

- 25 ex Altos Cargos de diferentes Administraciones Públicas: *ex Secretario de Estado de Comunicación; ex Secretario de Estado de Medio Ambiente; ex Delegados del Gobierno en varias CCAA (7); ex Viceconsejeros y ex Directores Generales CCAA, etc.*

- 15 ex Alcaldes y decenas de concejales: *ex alcaldesa de Alicante, ex alcaldesa de Orihuela; ex alcalde de Murcia, ex alcalde de Granada, ex alcalde de Boadilla, 2 ex alcaldes de Majadahonda; ex alcalde de Arganda del Rey; ex alcalde Pozuelo de Alarcón; ex alcalde de Valdemoro, ex Alcalde Móstoles, ex alcalde de Leganés, ex alcalde de Alcobendas, ex Alcalde de Almendralejo, ex Alcalde de Brunete, ex Alcalde de Collado Villalba, etc.*

- 3 ex Tesoreros Nacionales: *2 condenados por la PS 1999-2005 del Caso Gürtel, Ángel Sanchís y Luis Bárcenas y 1 archivado (Álvaro Lapuerta) por fallecimiento. Están procesados por la PS Caja B Luis Bárcenas y Álvaro Lapuerta. También está siendo la ex Tesorera y actual Gerente Nacional, Carmen Navarro por el Juzgado de Instrucción nº 18 de Valencia por su participación en un presunto delito electoral continuado (Caso Taula).*

- 3 ex Gerentes Territoriales: *Beltrán Gutiérrez (ex Gerente Madrid); Cristina Ibáñez (ex Gerente Valencia); Fernando Areal (ex Gerente del PP balear).*

07. La mayoría están siendo investigados y/o acusados por delitos relacionados con la corrupción: **Asociación ilícita, delitos electorales, cohecho, falsedad, fraude a las**

administraciones públicas, malversación, prevaricación, estafa en concurso con falsedad en documento mercantil, contra la hacienda pública en concurso con falsedad continuada, blanqueo de capitales, tráfico de influencias, fraude, exacciones ilegales a las administraciones públicas, etc.

02. SITUACION CASOS MÁS RELEVANTES EN LA AUDIENCIA NACIONAL

01. DP 275/2008. CASO GÜRTEL

Tras 11 años desde que se iniciara la investigación, además de la causa principal, el sumario está formado por **12 Piezas Separadas** que se están instruyendo o juzgando en la **Audiencia Nacional** (Juzgado Central de Instrucción nº 5; Sección 2ª de la Sala de lo Penal y Juzgado Central de lo Penal). Además, diferentes tribunales han juzgado 3 causas relacionadas con la trama gurteliana. En estos momentos, son 133 personas los que están siendo investigados o procesados. El número de condenados asciende a **67**.

Se han celebrado **8 juicios**, todos ellos con sentencias condenatorias:

- 01. TSJCV. Sentencia trajes Jose Víctor Campos. 16.09.11
- 02. TSJCV. Sentencia trajes Rafael Betoret Parreño.16.09.11
- > 03. TSJCV y Tribunal Supremo. PS3. Fitur. Sentencia condenatoria. 08.02.17
- > 04. Audiencia Nacional. Sala de lo Penal. Sección 2ª y Tribunal Supremo. Sala II de lo Penal. PS 1 Epoca. 1999-2005. Sentencia condenatoria. 17.05.18
- 05. Audiencia Nacional. Juzgado Central Penal nº 1. PS 1-2-6. Sentencia condenatoria financiación PPCV y Orange Market. 11.06.18
- 06. Audiencia Nacional. Sala de lo Penal. Sección 2ª. PS AENA. Sentencia condenatoria.27.05.19
- 07. Audiencia Nacional. Sala de lo Penal. Sección 2ª. PS Jerez. Sentencia condenatoria. 20.11.19
- 08. Audiencia Nacional. Sala de lo Penal. Sección 2ª. PS4. Visita Papa Benedicto XVI a Valencia. Sentencia condenatoria. 25.11.20

Se encuentra pendientes de celebrar **4 juicios**:

- 01. Audiencia Nacional. PS Boadilla. Auto De la Mata. Apertura juicio oral. 29.06.16
- 02. Audiencia Nacional. PS 5 Contratos Generalidad a Orange Market. Auto De la Mata. Apertura juicio oral . 03.06.19
- 03. Audiencia Nacional. PS Arganda. Auto De la Mata. Apertura juicio oral. 16.09.19
- 04. Audiencia Nacional. Pieza Principal. Blanqueo de capital. Auto De la Mata. Apertura juicio oral. 04.11.20

Se han dictado **3 sentencias absolutorias**:

- > 01. TSJCV, Jurado Popular y Tribunal Supremo. Trajes Camps y Costa. Sentencia absolutoria.23.04.13
- > 02. Juzgado penal nº 31 y Audiencia Provincial Madrid. Destruccion discos duros Barcenas. Sentencia absolutoria. 13.07.20
- > 03. Juzgado Instruccion Toledo nº 3 y Audiencia Provincial de Toledo. Contrata basura Ayuntamiento Toledo. Sentencia absolutoria. 17.06.19

Y, finalmente, hay **1 PS pendiente de sentencia, otra con la instrucción finalizada y la última que ha sido sobreseída**

- 01. Audiencia Nacional. Juzgado Central Instrucción nº 5. PS UDEF-BLA 22510. Reapertura por cohecho. 28.02.17

- 01. Audiencia Nacional. JCI nº 5. PS Cantón. Auto De la Mata. Sobreseimiento. 25.04.16

En cuanto a cada una de las PS la situación es la siguiente:

2.1. PS Primera Época 1999-2005. Sentencia condenatoria de la Audiencia Nacional y confirmada por el Tribunal Supremo

Ha sido instruida por el Juzgado Central de Instrucción nº 5, cuyo titular entonces era el juez **Pablo Ruz**. El juicio comenzó el **4 de octubre del 2016** y quedó visto para sentencia el **17 de noviembre del 2017**.

Audiencia Nacional.

La sentencia hecha publica el 24 de mayo del 2018 condena a 29 de los 37 acusados mientras que absuelve a los otros ocho procesados, entre ellos, a **Álvaro Pérez**. En esta primera sentencia que dicta la Audiencia Nacional en relación con la trama Gürtel, **los jueces**

consideran que los acusados cometieron delitos de asociación ilícita, fraude a la administración pública, cohecho (activo y pasivo), falsedad en documento mercantil, malversación de caudales públicos, prevaricación, blanqueo de capitales, delitos contra la hacienda pública, tráfico de influencias, apropiación indebida, exacciones ilegales o estafa procesal intentada.

La resolución impone la pena más alta, de 51 años y 11 meses de cárcel, al líder de la trama, **Francisco Correa**, mientras que a su considerado número dos, **Pablo Crespo**, le condena a 37 años y medio. **El extesorero del PP Luis Bárcenas es condenado a 33 años y 4 meses de prisión y multas por más de 44 millones de euros.** A su mujer, **Rosalía Iglesias**, la Audiencia le impone una pena de 15 años y 1 mes. Por su parte, la ex mujer de Correa, **Carmen Rodríguez Quijano**, resulta condenada a 14 años y 8 meses de cárcel. Otras de las condenas más elevadas son las del exalcalde de Majadahonda **Guillermo Ortega**, penado con 38 años y 3 meses de cárcel; la del exconsejero madrileño **Alberto López Viejo**, con 31 años y 9 meses; la del contable del entramado, **José Luis Izquierdo**, de 17 años y 7 meses; o la del exalcalde de Pozuelo **Jesús Sepúlveda**, de 14 años y 4 meses, entre otras.

El tribunal considera acreditado que durante esos años entre el Grupo Correa y el Partido Popular se tejió en esos territorios una estructura de colaboración estable y consistente en prestación de múltiples y continuos servicios relativos a viajes, organización de eventos, dentro de la normal actividad de dicho partido político. Pero además, según la Sala, se creó “en paralelo un auténtico y eficaz sistema de corrupción institucional a través de mecanismos de manipulación de la contratación pública central, autonómica, y local a través de su estrecha y continua relación con influyentes militantes de dicho partido, aquí enjuiciados, que tenían posibilidades de influir en los procedimientos de toma de decisión en la contratación pública de determinados entes y organismos públicos que dirigían o controlaban directamente a través de terceras personas”.

La sentencia relata cómo las empresas de **Correa** u otras empresas terceras elegidas, con el apoyo de los cargos públicos condenados, gozaban de un arbitrario trato de favor en la contratación pública. Inflaban precios que se cobraban de las distintas administraciones públicas afectadas, con la finalidad buscada de la obtención ilícita de importantes beneficios a costa del erario público, **“o bien comisiones cuando la adjudicataria eran terceras empresas, que luego se repartían entre el Grupo Correa y las autoridades o cargos públicos electos o designados corruptos, que recibían cantidades de dinero en metálico, pero también otro tipo de servicios o regalos prestados por diferentes empresas de esta trama, como eventos, viajes, fiestas, celebraciones, etc. De las que en algunos casos se beneficiaron también sus familiares”.**

Otras cantidades detraídas, según los jueces, sirvieron directamente para pagar gastos electorales o similares del Partido Popular o fueron a parar como donaciones finalistas a la llamada “Caja B” del partido, consistente “en una estructura financiera y contable paralela a la oficial existente al menos desde el año 1989, cuyas partidas se anotaban informalmente, en ocasiones en simples hojas manuscritas como las correspondientes al acusado Bárcenas, en las que se hacían constar ingresos y gastos del partido o en otros casos cantidades entregadas a personas miembros relevantes del partido, si bien estos últimos aspectos que se describen lo son únicamente para precisar el contexto en el que se imbrican los hechos objeto de este enjuiciamiento, pero quedando fuera de su ámbito de conocimiento”.

Dentro del entramado de empresas que **Francisco Correa** crea a su alrededor en lo que la sentencia denomina **“un auténtico sistema de defraudación del erario público”**, **Luis Bárcenas** era una pieza fundamental porque con su presencia, desde dentro del partido, podía acercarse a quien en cada caso convenía para conseguir la adjudicación correspondiente, “de cuya ejecución se incrementaba en la cuota fijada, que luego se repartía entre quien tenía relación en ella, y del que el propio partido recibía su correspondiente beneficio”. **La Sala considera acreditado que Bárcenas nutrió sus cuentas de Suiza “con fondos provenientes de comisiones que recibió por su gestión e intermediación, aprovechándose de los cargos públicos que ostentó, en contrataciones públicas irregularmente adjudicadas”.**

La sentencia detalla múltiples viajes y otros servicios organizados por la agencia Pasadena Viajes, regalos de coches, relojes, o eventos familiares en algún caso. Las comisiones se

maquillaban mediante la emisión de facturas ficticias o por importes superiores. **Por ejemplo, a Sepúlveda, la agencia Pasadena viajes le sufragó en viajes y servicios turísticos de la familia 50.332 euros. Y 4.500 euros de eventos familiares.**

La sentencia rechaza una a una todas las peticiones de nulidad planteadas por las defensas. Entre éstas, la petición de que se declararan nulas las grabaciones realizadas por el ex concejal de Majadahonda José Luis Peñas.

El tribunal concluye que el PP debe ser condenado como participe a título lucrativo por los actos electorales que sufragaron las empresas del grupo Correa en las localidades madrileñas de Majadahonda y Pozuelo cuando Guillermo Ortega y Jesús Sepúlveda eran candidatos a esas alcaldías. La Sala explica que concurren todos los requisitos del responsable a título lucrativo, en tanto que los actos delictivos descritos en la sentencia, “produjeron beneficios económicos cuantificables al Partido Popular, consistentes en la financiación ilegal de actividades y diversos actos políticos realizados en campañas y precampañas electorales para sus candidatos, que de otra manera hubieran tenido que ser sufragados directamente con recursos económicos propios del partido político en cuestión”.

El PP deberá abonar 133.628,48 euros por los actos llevados a cabo en Majadahonda y 111.864,32 euros por los de Pozuelo, al haberse constatado que se produjo un enriquecimiento ilícito en perjuicio de los intereses del Estado, generándose una obligación civil de devolución. El tribunal explica que es el PP nacional y no su grupo municipal el que debe responder. “Por tanto, la persona, en este caso jurídica, concedor del destino de los fondos recibidos y beneficiada de la actividad ilícita desarrollada por Francisco Correa fue el Partido Popular no el grupo municipal, grupo municipal que según declaró ante el Tribunal el testigo Pío García Escudero en campaña electoral está vacío de contenido dado que hay una serie de candidatos que aspiran a ser alcaldes y concejales; el testigo Ricardo Romero de Tejada lo confirmó ante el Tribunal: “era el Partido Popular quien debía sufragar los gastos y no el grupo municipal”. Por tanto, es el Partido Popular, dice la sentencia, quien ostenta un único NIF en el tráfico jurídico y quien resulta obligado al resarcimiento del daño.

La Sala también condena a Ana Mato como participe a título lucrativo en la cuantía de 27.857,53 euros por los viajes y otros servicios que el Grupo Correa ofreció a su familia. El tribunal recuerda que en la época de aquellas dadas Ana Mato estaba casada en régimen de gananciales con **Jesús Sepúlveda** y por tanto esos gastos abonados por los condenados debían correr a cargo de la sociedad de gananciales “ parece evidente – señala la sentencia- que si la señora Mato realiza unos viajes y recibe unos servicios que no abona, está obteniendo un beneficio en la parte o cuota que debiera corresponderle sufragar como miembro de la sociedad conyugal, por lo que, en la medida que supone un enriquecimiento sin causa, como decíamos arriba, viene obligada a restituir aquello en que se ha beneficiado”.

Por último, en relación con la Caja B y el testimonio de Rajoy y otros dirigentes del PP, el Tribunal establece que “la existencia de la caja o bolsa de la que se apodera del dinero LUIS BÁRCENAS, es algo que queda debidamente acreditado (...) Como prueba testifical relevante, el MF señala que algunas de las personas que aparecen como perceptoras de algunos cobros: Jaime Ignacio del Burgo, Santiago Abascal y Luis Fraga, han reconocido haber recibido esas cantidades. Sin embargo, lo han negado otros testigos comparecientes: Sres. Arenas, Álvarez Cascos, García Escudero, Rajoy, etc., que afirman la falta de credibilidad de dichos papeles y niegan la existencia una Caja B en el partido. Sin embargo, el MF rebate la veracidad de dichos testimonios, al indicar, - argumentación que comparte el tribunal, que debemos tomar en consideración, a la hora de valorar estas testificales-, lo que significaría reconocer haber recibido estas cantidades, en cuanto que supondría reconocer la percepción de pagos opacos para la Hacienda Pública, que si bien entiende que no son delictivos, pudieran ser considerados por los testigos como merecedores de un reproche social, como también que en caso de reconocer estas percepciones vendrían a admitir la existencia de una “Caja B” en el seno de una formación política a la que pertenecen o han pertenecido; por lo que se pone en cuestión la credibilidad de estos testigos, cuyo testimonio no aparece como suficiente verosímil para rebatir la contundente prueba existente sobre la Caja B del partido. En palabras del MF: “no son suficientemente creíbles estos testigos para rebatir dicha contundente prueba”.

Es más, algunos de estos testigos como el Sr. Arenas o García Escudero, vinieron indirectamente incluso a confirmar algunos de los apuntes de la Caja B. En concreto, en relación con una cena del año 2008 de Álvaro Lapuerta y de un regalo. Es decir, dieron detalles de lo que aparecía reflejado en este apunte de la Caja B del partido. Por otra parte, aunque se mantenga que las donaciones con que se nutría esta caja B no tenían carácter finalista, hay prueba que acredita lo contrario, como la que encontramos en los informes de la UDEF 22.510/13, de 06/03/2013 y 32.640/14, de 03/04/2014, ratificados ambos en las sesiones del día 05/07/2017”.

Tribunal Supremo. Sala II

El 14 de octubre del 2020 se hizo publica la sentencia que resolvía los recursos de casación presentados por la mayoría de las partes personadas. La Sala estuvo constituida por **Juan Ramón Berdugo Gómez de la Torre**, que la presidirá y los magistrados **Antonio del Moral García**, **Andrés Palomo del Arco**, **Susana Polo García** y **Eduardo de Porres Ortiz de Urbina**. En la sentencia de 1.843 folios, dictada por unanimidad, confirma la comisión en esta causa de delitos de cohecho (activo y pasivo), falsedad en documento mercantil, malversación de caudales públicos, prevaricación, asociación ilícita, fraude a la administración pública, blanqueo de capitales, delitos contra la hacienda pública, tráfico de influencias, apropiación indebida, o exacciones ilegales.

La sentencia resume el relato de hechos de la Audiencia Nacional y expone que desde el llamado “Grupo CORREA” y personas del Partido Popular se tejió una estructura de colaboración estable, consistente en la prestación de múltiples y continuos servicios relativos a viajes, organización de eventos, congresos, etc., dentro de la normal actividad de dicho partido político, ya se trataran de actos electorales o de otro tipo.

Pero, por otra parte, se creó en paralelo un auténtico y eficaz sistema de corrupción, a través de mecanismos de manipulación de la contratación pública, autonómica y local, a través de su estrecha y continua relación con influyentes militantes de dicho partido, que tenían posibilidades de influir en los procedimientos de toma de decisión en la contratación pública de determinados entes y organismos públicos que dirigían o controlaban directamente o a través de terceras personas (Comunidades Autónomas y Municipios gobernados por el PP), lo que permitió que, bien las empresas de CORREA u otras empresas terceras elegidas por él, con el acuerdo y colaboración de aquellos cargos públicos, gozaran de un arbitrario trato de favor y tuvieran un dominio de hecho sobre la contratación pública llevada a cabo por las entidades públicas parasitadas, todo lo que complementariamente se encubría con fórmulas de derecho de aparente legalidad, pero que eludían en lo esencial la normatividad vigente sobre contratación pública.

En la dinámica que se fue tejiendo para tal apropiación, mediaron sobornos a funcionarios y autoridades, se emitieron facturas falsas y se montó un entramado entre diferentes sociedades para acceder a la contratación pública, así como para ocultar la procedencia ilícita de los fondos y su ulterior destino, hasta hacerlos aflorar al circuito legal, con la consiguiente ocultación a la Hacienda Pública.

Los magistrados indican que, en el presente caso, al igual que en la sentencia del llamado caso “Gürtel Fitur” de Valencia, íntimamente relacionada con éste, se constata la constitución de un entramado para posibilitar el delito, eludir su persecución y facilitar la obtención de los beneficios obtenidos.

Por todo ello, es procedente la condena por asociación ilícita para varios de los acusados porque concurren todos los elementos del tipo penal: un grupo estructurado, jerarquizado, dirigido a lucrarse con bienes y servicios, y a efectuar hechos delictivos, vulnerando la legislación administrativa y los principios de transparencia que deben guiar la acción administrativa.

Por otro lado, el Supremo confirma lo establecido por la Audiencia Nacional en cuanto a las responsabilidades civiles y a la responsabilidad como partícipes a título lucrativo del Partido Popular y de Ana Mato (exdirigente del PP y exesposa del condenado exalcalde de Pozuelo de Alarcón Jesús Sepúlveda) y Gema Matamoros (esposa del exalcalde de Majadahonda Guillermo Ortega).

El PP, como partícipe a título lucrativo por actos electorales que sufragaron las empresas del grupo Correa en las localidades madrileñas de Majadahonda y Pozuelo cuando Guillermo Ortega y Jesús Sepúlveda eran candidatos a esas alcaldías, deberá abonar 133.628,48 euros por los actos llevados a cabo en Majadahonda y 111.864,32 euros por los de Pozuelo, al haberse constatado que se produjo un enriquecimiento ilícito en perjuicio de los intereses del Estado, generándose una obligación civil de devolución. Lo abonarán de modo directo y solidario con los condenados Guillermo Ortega, José Luis Peñas, Juan José Moreno, Carmen Rodríguez Quijano, Francisco Correa, Pablo Crespo (por los gastos de Majadahonda) y Jesús Sepúlveda (por los de Pozuelo). En cuanto a Ana Mato, se ratifica su responsabilidad como partícipe a título lucrativo en la cuantía de 27.857,53 euros por los viajes y otros servicios que el Grupo Correa ofreció a su familia, mientras que Gema Matamoros, esposa del exalcalde de Majadahonda Guillermo Ortega, deberá devolver 45.066,66 euros como partícipe a título lucrativo de los viajes y regalos con los que la trama Correa obsequió al matrimonio.

2.2. PS Caja B & Papeles de Bárcenas y reforma sede Génova 13. Visto para sentencia

Ha sido instruida por el Juzgado Central de Instrucción nº 5, cuyo titular era el juez **Pablo Ruz**. **Son 6 los procesados más el PP y la empresa UNIFICA encargada de reformar la sede nacional del PP. A ambos se les considera responsables civiles subsidiarios. En el caso del PP en concepto de responsabilidad civil subsidiaria se le ha fijado una cuantía de 1.245.154,18€.** que han tenido que depositar **después de que los procesados no hayan satisfecho sus fianzas íntegramente por los delitos fiscales que están acusados.** En concreto, para **Lapuerta (fallecido) y Bárcenas**, la garantía es de **8,98 millones de euros**, para **Cristóbal Páez**, de **7,44 millones** y para el arquitecto **Gonzalo Urquijo**, propietario de Unifica, **6,15 millones**.

Según los hechos descritos en el auto de apertura de juicio oral se constata:

- 1. La existencia y funcionamiento de una Caja B en el Partido Popular**
- 2. La utilización de fondos del PP ajenos al circuito económico legal para la retribución de parte de los trabajos de remodelación de las distintas plantas de la sede central de la formación política, ubicada en el inmueble sito en la calle Génova, ejecutados por la mercantil Unifica Servicios Integrales S.I. para el Partido Popular entre 2005 y 2010.**
- 3. Que el Partido Popular no ha declarado por el impuesto de sociedades 2008.**
- 4. La apropiación por parte del gerente y del tesorero nacional de recursos propios de su formación política, integrados en la Caja B del propio Partido.**

Tras consultar la Sección 2ª, encargada del juicio oral, por si hubiera algún conflicto entre la reapertura que se está instruyendo y la celebración del juicio, el juez De la Mata respondió que por su parte podía celebrarse cuando lo estimara conveniente la Sala.

Tras la recusación por parte del **PP y Bárcenas** al juez **José Ricardo de Prada** que fue estimada en octubre del 2019 por el Pleno de la Sala de lo Penal, el tribunal ha estado formado por **José Antonio Mora Alarcón (presidente)**, **Fernando Andreu Merelles** y **María Fernanda García Pérez (Ponente)**.

El 5 de febrero del 2020, la Sala acordó admitir, entre otros medios de prueba propuestos por el Ministerio Fiscal, las acusaciones populares, las defensas y los responsables civiles, que declaren como testigos, a propuesta de ADADE, lo ex presidentes del PP y del Gobierno, **José María Aznar** y **Mariano Rajoy**.

El juicio oral comenzó el 8 de febrero 2021 y finalizó el 12 de mayo. Días antes de su comienzo **Bárcenas hizo llegar a la Fiscalía Anticorrupción un documento** en el que ampliaba información sobre su participación en Gürtel y se ofrecía a colaborar en la **PS 9 de Púnica** y en **Kitchen**.

2.3. Reapertura PS UDEF- BLA Papeles de Bárcenas. Delito de cohecho. Instrucción cerrada

Tras haberse cerrado la instrucción en octubre del 2016 y gracias a las declaraciones realizadas en la **PS 1999-2005** por los procesados **Francisco Correa** y el empresario **Alfonso**

García Pozuelo (Constructora Hispánica) en las que se involucran a grandes constructoras de pagar comisiones al PP nacional, y **solicitarlo 2 acusaciones, en febrero del 2017 el juez De la Mata reabrió la “Pieza Separada UDEF-BLA nº 22.510/13”.**

En noviembre del 2020 la **UDEF entregó 4 informes** en los que se aportan indicios sólidos sobre conexiones entre donaciones de empresarios que figuran en los “Papeles de Bárcenas” con la adjudicación de contratos públicos por parte de administraciones gobernadas por el PP.

En mayo del 2021 la **IGAE adscrita a la Fiscalía Anticorrupción ha registrado 2 informes** que confirman los informes de la UDEF.

El 22 de julio, el juez Pedraz, nuevo titular del Juzgado Central de Instrucción nº 5, ha cerrado la instrucción y se está a la espera si hace auto de transformación o archiva provisionalmente la investigación.

2.4. PS Jerez. Sentencia condenatoria Audiencia Nacional.

Ha sido instruida por el Juzgado Central de Instrucción nº 5. Tras celebrarse el juicio oral, el 20 de noviembre del 2019 se ha hecho pública la sentencia. Son condenados **Francisco Correa** (tres años de prisión y siete años de inhabilitación especial); **Pablo Crespo** (tres años de cárcel y siete años de inhabilitación); **Javier Nombela Olmo**, uno de los trabajadores de las firmas de Gürtel, (dos años y tres meses de prisión y tres años y seis meses de inhabilitación); e **Isabel Jordán** (un año y dos meses de cárcel, además de dos años y seis meses de inhabilitación). A Jordán se le ha aplicado el atenuante de colaboración por haber confesado los hechos antes y durante el juicio. Han sido absueltos a los cinco técnicos municipales que estaban procesados. El tribunal considera que la responsabilidad penal de los empleados municipales ha prescrito, aunque señala que eran plenamente “conscientes” de las ilegalidades de los procedimientos de adjudicación. Se ha investigado la adjudicación de varios contratos por parte del Ayuntamiento de Jerez a empresas del entramado dirigido por **Francisco Correa**.

La investigación del Tribunal Supremo a **María José García Pelayo**, ex alcaldesa y por entonces diputada por Cádiz, fue archivada provisionalmente por el instructor sin oposición del MF. Dos Acusaciones Populares y la Fiscalía solicitaron la reapertura tras pedir testimonio de declaraciones realizadas durante el Juicio por los colaboradores de la ex alcaldesa y por el escrito que remitió la procesada Isabel Jordán en la que aporta varios documentos que implicarían a la alcaldesa.

El 5 de mayo del 2020 el magistrado instructor **Antonio del Moral García** decide no haber lugar a la reapertura manteniéndose la decisión de sobreseimiento y archivo.

2.5. PS AENA. Sentencia condenatoria Audiencia Nacional y Tribunal Supremo

Tras la celebración del juicio oral (10.12.18 al 13.02.19) la Sección 2ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional hizo pública la sentencia por la que **se condena a seis años y nueve meses de cárcel a Francisco Correa, a tres años y tres meses al contable del Grupo Correa José Luis Izquierdo y a cinco años al exdirector de Comunicación de Aena Ángel López de la Mota y su subordinado José María Gavari.** Están acusados por un delito continuado de prevaricación, fraude a las administraciones públicas, cohecho activo continuado y falsedad en documento mercantil, acordando además el comiso del beneficio obtenido a partir de los contratos irregulares adjudicados por Aena a sus empresas, que asciende a más de 2,2 millones.

El 28 de julio 2021, la Sala II del Tribunal Supremo ha confirmado la sentencia de la Audiencia Nacional.

2.6. PS Cantón. Archivada

El juez **De la Mata**, a petición de la Fiscalía, ha archivado el pasado mes de enero 2020 esta PS tras abrir una investigación para determinar si el **Banco Pastor**, ahora integrado en el **Banco Popular que a su vez ha sido comprado recientemente por el Banco de Santander**, sirvió como “puente” para que más de 400 personas movieran un volumen de fondos total de 1.232 millones de euros a través de entradas y salidas en las sociedades **Belfast Link, domiciliada en Uruguay, y Eves, radicada en Argentina.** El magistrado acordó enviar una

comisión rogatoria a las autoridades de Argentina y Uruguay para que éstas informen si las sociedades Belfast Link SA y Eves SA, "están o han estado inmersas en algún tipo de actividad delictiva previa, o si existen sospechas de que han podido blanquear fondos de procedencia delictiva".

2.7. PS Boadilla. Apertura de juicio oral :10 noviembre 2021

El 29 de junio del 2016 el juez De la Mata acordó la apertura de **juicio oral** sobre las actividades ilícitas cometidas en el **Ayto. de Boadilla del Monte durante los años 2001 a 2009** por el grupo de **Francisco Correa**. En su auto procesa a 27 investigados, declara la responsabilidad civil de 11 sociedades mercantiles y **al PP como partícipe a título lucrativo "consiguiendo que las empresas de la organización abonaran los costes de los distintos actos políticos organizados por y para el partido" y que se cifran en un total de 204.198,54 euros.**

Les impone fianzas que suman un total superior a los 150 millones de euros en concepto de multas y responsabilidad civil, a lo que se suma el tercio establecido por ley. **Las fianzas más altas corresponden a Correa, con más de 32 millones de euros; Crespo, con casi 24 millones, y González Panero, con 23,6 millones.**

El entramado estaría integrado por **Pablo Crespo Sabarís** de modo permanente desde el año 2002; **José Galeote Rodríguez** durante al menos los años 2001 a 2003; **Arturo González Panero y César Tomás Martín Morales** desde su creación y **Alfonso Bosch Tejedor**, desde su nombramiento como Gerente de la EMSV en 2003.

Los integrantes del grupo habrían percibido comisiones que habrían ascendido, como mínimo, en el caso de Francisco Correa a 2.702.315,59 €; Pablo Crespo a 593.000 €; José Galeote a 557.609,9 €; Arturo González Panero a 1.800.000 €; Tomás Martín Morales a 1.327.235,5 € y Alfonso Bosch a 941.652 €. **El empresario García Pozuelo ha remitido un escrito de conformidad con las acusaciones que contra él ha formulado la Fiscalía. Con posterioridad se han ido sumando varios de los acusados (Correa, Crespo, Alfonso Bosch, etc.)**

La Sala de lo Penal ha desestimado en octubre del 2019 la recusación del juez **José Ricardo de Prada solicitada por el PP por lo que esta causa será juzgada, además de De Prada por María José Rodríguez Duplá (presidenta) y M^a Fernanda García Pérez.**

El 27 de julio del 2021 se ha comunicado a las partes que **el juicio oral se celebrará durante los meses en el 2021 durante los meses de noviembre (10, 11, 16, 17, 18, 23, 24, 25 y 30) y diciembre (1, 2, 14, 15, 16, 20 y 21) y en el 2022 durante los meses de enero (13, 18, 19, 20, 25, 26 y 27) y febrero (1, 2, 3, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 22, 23 y 24)**

2.8. PS Arganda del Rey (Madrid). Pendiente juicio oral

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo por la **Fiscalía** así como por los informes recibidos de la UDEF, ONIF e IGAE el juez **De la Mata** dictó auto de **apertura de juicio oral** para juzgar a **Francisco Correa, Pablo Crespo y otras 19 personas, entre ellas varios cargos públicos del PP y empresarios**, en la que se investigan las actividades desplegadas por aquellos y otras personas, a través de un complejo entramado societario, encaminadas a la obtención de adjudicaciones de contratos públicos de forma irregular (**incluye la Operación Arganda**), a cambio o con ocasión de la entrega a funcionarios y autoridades con competencia en el ámbito de la contratación pública de valiosos regalos o importantes cantidades dinero.

2.9. Pieza Separada Principal Blanqueo de capitales. Pendiente juicio oral

El **20 de enero del 2020** la Fiscalía Anticorrupción solicitó al juez **De la Mata** que dictara auto de procesamiento por los presuntos delitos fiscales cometidos por los responsables del conocido como **Grupo Correa** para eludir pagos a Hacienda y ocultar los recursos económicos que obtuvieron ellos y sus empresas de forma ilegal.

El 9 de marzo del 2020 se dicta auto de procesamiento y propone juzgar a **21 personas físicas y 19 jurídicas por delitos contra la Hacienda Pública, delito continuado de falsedad en documento mercantil y delito de blanqueo de capitales.** Para otras 28

personas que habían sido investigadas, el juez acuerda el sobreseimiento provisional de las actuaciones. Es el caso de varios trabajadores de las sociedades investigadas; uno de ellos es el que fuera responsable en la Comunidad Valenciana, Álvaro Pérez 'el Bigotes' y comisionista Fasana.

Por último, el 4 de noviembre del 2020 se ha dictado **auto de apertura de juicio oral** para 26 personas y 20 jurídicas. Entre los primeros destacan:

- Francisco CORREA SÁNCHEZ
- Pablo CRESPO SABARÍS
- José Luis IZQUIERDO LÓPEZ
- José Luis ULIBARRI COMERZANA
- Jacobo GORDON LEVENFELD
- Jesús CALVO SORIA
- Vicente Luis AGRAMUNT CIURANA
- José Ramón BLANCO BALÍN
- Manuel DELGADO SOLÍS (fallecido)
- Javier NOMBELA OLMO
- Felisa Isabel JORDAN GONCET

2.10. Trama valenciana:

- PS 1, 2 y 6. Financiación irregular PPCV. Sentencia condenatoria Audiencia Nacional.

La instrucción recayó en el juez **José Ceres del TSJCV**. El **Juzgado Central de lo Penal de la Audiencia Nacional cuyo titular es el magistrado José María Vázquez Honrubia** ha sido el que ha presidido el juicio oral que se inició el **15 de enero y finalizó el 9 de mayo del 2018**. **Las Piezas 1 y 2** se refieren a delitos electorales en las autonómicas y municipales de 2007 y en las generales de 2008. **La Pieza 6** es la relativa a los delitos fiscales cometidos por financiación irregular y al IRPF de **Álvaro Pérez**.

Han sido procesados 19 personas: **5 han sido altos cargos orgánicos del PPCV, otros 5 de la organización del Grupo Correa y 9 son empresarios**. Estos últimos **presentaron al juez escritos de conformidad previamente acordados con la Fiscalía**.

Además de los 9 empresarios admitieron la presunta financiación del PPCV **Francisco Correa, Álvaro Pérez, Pablo Crespo y Ricardo Costa** que en sus declaraciones en el juicio **reconoció conocer y participar en practicas irregulares llevadas a cabo en sendas Cajas B**.

Según Correa era **Ricardo Costa** quien le indicaba a **Orange Market**, que si "**querían cobrar**" debían facturar a una serie de empresarios los actos de las campañas de las elecciones municipales y autonómicas de 2007 y de las generales de 2008. Días antes de comenzar el juicio **envió un escrito al juez Vázquez Honrubia** en el que reconocía que el PP liderado entonces por el expresidente de la Generalitat valenciana **Francisco Camps**, pagó a Orange Market en negro y con facturas falsas los servicios prestados para la organización de las campañas electorales de 2007 y 2008.

Por su parte **Álvaro Pérez** señaló a **Francisco Camps** como la persona que le dijo a **Ricardo Costa** que o la trama Gürtel les desviaba a determinados empresarios facturas por servicios prestados al PP o se quedaba sin cobrar: "**En el caso del señor Costa cuando empezamos a reunirnos con el señor Crespo, yo le decía a Costa que era una barbaridad hacer esto [cobrarles a empresarios facturas del PP] y no lo digo por el cabreo que tenía Costa y la presión que yo le metía. Ricardo habla con la persona a la que le consultaba todo y le dice 'tenemos problemas serios'. Y le dicen que es la única manera y si no que lo deje. Esa persona es Francisco Camps**".

Y finalmente, **Ricardo Costa**, ex Secretario General del PPCV, tras declarar al inicio de su intervención que "**no he hablado nunca hasta ahora y después de una profunda reflexión, quiero contar lo que ha pasado porque mi único objetivo es colaborar**" ha confirmado que "**es cierto que el PP se financió con dinero negro**" en las campañas electorales de 2007 y 2008. **Financiación que era obtenida de "empresarios que contrataban con la**

administración". Según **Costa**, al frente de las decisiones, y de las "relaciones" con estos adjudicatarios con la Generalitat valenciana, estaba quien fuera su presidente, y presidente del Partido Popular en la Comunidad valenciana, **Francisco Camps**, con el respaldo del exdirector general de la Policía Nacional y expresidente de Les Corts, **Juan Cotino**, y el ex vicepresidente, **Víctor Campos**, a quien sucedió "**por decisión de Camps**" el acusado ex vicepresidente, **Vicente Rambla**. También ha confirmado que estaban al corriente de la situación los hoy senadores **Adela Pedrosa y Alberto Fabra**. **Tanto Camps, Pedrosa y Cotino que han declarado como testigos han negado las acusaciones de Ricardo Costa.**

El 11 de junio del 2020 se ha hecho pública la sentencia por la que se condena a 18 de los 19, salvo a Vicente Rambla, todos ellos acusados de participar en la financiación ilegal de las campañas electorales del Partido Popular de la Comunidad Valenciana (PPCV) en las elecciones municipales y autonómicas de 2007 y en las generales del 2008. Se les condena por delitos electorales, falsedad documental continuada y contra la hacienda pública.

El juez explica en su sentencia que se podría hablar de un soborno en diferido ya que "ciertos empresarios pagan hoy campañas electorales y mantienen u obtienen mañana contratos administrativos".

- PS 3. Caso Fitur. Sentencia condenatoria de la Audiencia Nacional y confirmada por el Tribunal Supremo

Ha sido instruida por el juez **José Ceres del TSJCV**. **El juicio oral se ha celebrado en ese mismo TSJCV**. Se inició el 31 de marzo del 2014 y tras varias interrupciones finalizó en abril 2016. **Se han investigado las adjudicaciones concedidas por el Gobierno valenciano para el diseño y montaje de su pabellón en la feria turística Fitur entre 2005 y 2009 por importe de cinco millones de euros. La sentencia se hizo pública el 10 de febrero 2017.** Entre los condenados se encuentran **Milagrosa Martínez**, ex consellera de Turismo y ex presidenta de las Cortes Valencianas, condenada a nueve años prisión, **Francisco Correa** a 13 años; **Pablo Crespo**, a 13 años y 3 meses y **Álvaro Pérez "el Bigotes"** a 12 años. **Los 3 últimos han ingresado en cárceles de la Comunidad de Madrid.**

La Sala II del Tribunal Supremo resolvió los recursos de casación el 8 de mayo del 2018. En su sentencia ha confirmado íntegramente la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Valencia.

- PS 4. Visita Papa a Valencia. Sentencia condenatoria de la Audiencia Nacional

Ha sido instruido por el juez **José Ceres del TSJCV**. **El juez de la Mata** decretó el 23 de mayo del 2016 **la apertura de juicio oral.**

El juicio comenzó el 9 de marzo 2020 y finalizó 4 meses después. El tribunal lo han formado **JOSÉ ANTONIO MORA ALARCÓN** (presidente), **JULIO DE DIEGO LÓPEZ** y **FERNANDA GARCÍA PÉREZ** (Ponente). Se está a la espera de conocer la sentencia.

Se han juzgado las presuntas irregularidades **en la adjudicación de un contrato de Canal 9 a una empresa pantalla de la trama Gürtel con motivo de la visita del papa Benedicto XVI a Valencia en 2006.** El contrato presuntamente amañado consistía en la instalación de megafonía y pantallas gigantes para la difusión del **V Encuentro Mundial de las Familias** que presidió el Papa y se celebró junto a la Ciudad de las Artes y las Ciencias de Valencia. **La adjudicación, de 7,4 millones de euros, fue a parar a Teconsa, una empresa leonesa de obra pública sin experiencia en el sector audiovisual, utilizada según el juez como fachada.**

En su auto el juez procesó a 23 personas y 10 entidades responsables civiles, entre los que se encuentran, además de **Francisco Correa, Pablo Crespo, Álvaro Pérez (El Bigotes) y su asesor fiscal José Ramón Blanco Balín, los siguientes:**

Juan Cotino, ex presidente de las Cortes Valencianas y ex Director General de la Policía. Se le acusa de ocho delitos, entre ellos, los de asociación ilícita, malversación, prevaricación, blanqueo de capitales y fraude fiscal. **Fallecido el pasado 13 de abril 2020 como consecuencia del coronavirus.**

Pedro García Gimeno, ex director de Canal Nou la televisión pública valenciana.

La Fiscalía Anticorrupción ha alcanzado un acuerdo de reducción de penas a cambio de reconocimiento de culpabilidad con 13 de los 22 acusados. De hecho, el abogado de Blanco Balín, considerado el “blanqueador” de la trama, ha informado de que su defendido ya ha realizado una transferencia de 400.000 euros en concepto de reparación parcial del daño causado, “tras un proceso de reflexión y arrepentimiento”. El resto de acusados que han llegado a un pacto con la Fiscalía ocupaban diversos cargos en la RTVV y en empresas instrumentales del grupo Correa, que se enfrentan a peticiones de pena de la Fiscalía de entre 9 y 15 años de cárcel.

El pasado 25 de noviembre se ha hecho pública la sentencia de la Audiencia Nacional por la que impone penas de hasta 15 años y cinco meses a 19 de los 23 acusados. La fiscalía pedía condenas más elevadas, pero el tribunal ha aplicado a los condenados la atenuante de dilaciones indebidas al haber transcurrido 14 años desde los hechos y 12 desde que se inició la investigación judicial. Las penas más elevadas han recaído en los dos cabecillas de la red de corrupción, Francisco Correa (13 años y 7 meses) y su lugarteniente, Pablo Crespo (15 años y 5 meses). El también integrante de la trama, Álvaro Pérez, El Bigotes, y el exdirector de Radio Televisión Valenciana (RTVV) Pedro García Gimeno han sido condenados a 6 años y 9 meses, mientras que, a José Luis Martínez Parra, vicepresidente de la constructora leonesa Teconsa, pieza clave en el fraude, se le ha impuesto 11 años y 7 meses de cárcel. Para todos ellos, la Fiscalía pidió en sus conclusiones provisionales antes del juicio penas que iban de los 40 años para García Gimeno a los 37 años y 3 meses para Crespo y Álvaro Pérez.

La sentencia considera probado que, al menos desde octubre de 2005, la trama de Francisco Correa **“inició una serie de actuaciones dirigidas a conseguir la adjudicación de modo ilícito de la prestación de servicios y suministros necesarios para el desarrollo”** del encuentro religioso en el que iba a participar Benedicto XVI en Valencia en julio del año siguiente. Para ello, los cabecillas de la trama **“mantuvieron, directa e indirectamente, reuniones y contactos”** con Cotino y otras personas vinculadas con la fundación organizadora del evento y que se financiaba con ayudas públicas y aportaciones privadas. El objetivo era **“conseguir que esta otorgara la contratación del alquiler de pantallas, megafonía y vídeo, así como otras contrataciones, como escenario, escenografía o vallas, al Grupo Correa”**, como se denomina a las sociedades de la trama.

- Fundación V Encuentro Mundial de las Familias. Archivada

El 23 de febrero del 2018 el **Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia**, inició en 2016, por inhibición del JCI nº 5, una investigación sobre presuntas irregulares en las contrataciones de la **Fundación V Encuentro Mundial de las Familias**. Tras varios años de diligencias la **Audiencia Provincial de Valencia finalmente las archivó en abril del 2021**. La Sala resuelve que la Fundación del V Encuentro Mundial de las Familias era privada y que **“no se puede castigar lo que en realidad son infracciones administrativas”**.

- PS 5. Contratos Generalidad a Orange Market. Auto de apertura de juicio oral

Ha sido instruido por el juez **José Ceres del TSJCV**. El 11 de enero del 2016 el juez De la Mata decretó un primer auto de apertura de juicio oral, pero a petición del MF, tras la celebración del juicio de la PS Valencia 1, 2 y 6, la Sala de la Audiencia Nacional acordó la reapertura de la instrucción. **Se ha investigado la adjudicación a Orange Market de numerosos contratos de la Generalidad. Se sentarán en el banquillo Francisco Camps, 3 ex consejeros de la Generalidad y varios altos cargos.** Los acompañaran, entre otros, **Francisco Correa, Pablo Crespo y Álvaro Pérez 'El Bigotes'**, para quienes la Fiscalía Anticorrupción solicita para cada uno 10 años de cárcel. En el auto se especifica que los acusados deberán responder de los delitos de **“tráfico de influencias, prevaricación administrativa, falsedad en documento mercantil, falsificación en documento oficial y malversación de caudales públicos”**. El magistrado explica que esta pieza se circunscribe al enjuiciamiento de "las plurales actuaciones" que se llevaron a cabo entre 2004 y 2009 a través de un entramado de sociedades. **Los responsables de la trama, prevaliéndose de sus especiales relaciones, tanto directas o a través de terceros con autoridades y funcionarios públicos de la Generalitat Valenciana, lograron ser adjudicatarios de numerosos contratos públicos. Hay 26 procesados.**

2.11. Caso destrucción ordenadores Bárcenas. Archivado

Tras desestimar la **Audiencia Provincial de Madrid** los recursos del PP, de su Tesorera Nacional y de su Asesor Jurídico contra el auto de procesamiento del juzgado de instrucción nº 32 de Madrid por el que se procesaba a **Carmen Navarro, ex Gerente y ex Tesorera Nacional del PP, a Alberto Durán, jefe de la Asesoría Jurídica del PP, a José Manuel Moreno, ex informático de Génova 13 y al propio Partido Popular, la titular del citado juzgado dictó la apertura de juicio oral. Se les acusaba de delitos de daños informáticos y encubrimiento.** Previamente la **Audiencia Provincial de Madrid** había desestimado la recusación presentada por el PP contra la titular de este juzgado Pilar Freire.

Tras varios intentos del PP por retrasar el juicio, el 14 de junio del 2019 se inicio el juicio en el Juzgado de lo Penal número 3 de Madrid cuyo titular es el juez **Eduardo Muñoz de Baena. El 04 de septiembre del 2019 se hizo publica la sentencia absolutoria a favor del PP, procesado como persona jurídica, y tres de sus empleados al considerar que no hay suficientes pruebas para condenarlos por un delito de daños informáticos y encubrimiento.**

2.12. Mordida Toledana. Archivada

Tras archivar la causa el juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Toledo (06.06.17), **las acusaciones populares presentaron recursos de apelación ante la Audiencia Provincial de Toledo que fueron desestimados el 17 de junio de 2019. Se investigaba la adjudicación de la contrata de limpieza del Ayuntamiento de Toledo a Sufi-Sacyr a cambio de una comisión de, al menos, 200 mil € para la campaña electoral de Cospedal en las autonómicas del 2007.** Como novedad destaca que entre los papeles conocidos a través de la **“Operación Kitchen”** y que supuestamente fueron robados a Luis Bárcenas han aparecido extractos de su agenda con nuevos datos relacionados con este caso.

02. DP 85/2014. CASO PÚNICA

Está siendo investigado por el **Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional** cuyo titular interino ha sido hasta junio 2017 el juez **Eloy Velasco**. Desde finales de ese mes se reincorporó su titular, **Manuel García Castellón** que ha estado **los últimos 17 años destinado como juez de enlace en Francia y después en Italia.** La Comisión Permanente del CGPJ acordó el 17 de agosto del 2017 nombrar **como juez de refuerzo al magistrado Diego de Egea y Torrón que en diciembre del 2018 solicitó su traslado al juzgado nº 43 de Madrid del que es titular alegando por razones personales. El 14 de febrero del 2019 la Comisión Permanente del CGPJ acordó nombrar al juez Alejandro Abascal Junquera que ya estuvo en comisión de refuerzo entre marzo y diciembre de 2016 y que desde junio del 2021 ocupa en comisión de servicio el JCI nº 1. Además, han sido nombrados Joaquín Gadea Francés, como juez de refuerzo y desde julio del 2021 Daniel González Uriel como juez de asesoramiento.**

El número de investigados asciende a 180 entre los que se encuentran: **2 ex presidentes de la Comunidad de Madrid, varios ex consejeros y decenas de altos cargos de Gobiernos regionales, ex alcaldes y ex diputados autonómicos.**

Esta causa se inicia en **junio del 2014** a raíz de que la **Fiscalía Anticorrupción**, tras recibir demanda de ayuda en investigación llevada a cabo por las autoridades suizas, decidió presentar una querrela contra, entre otros, **Francisco Granados, ex alcalde de Valdemoro, ex consejero de los Gobiernos de Esperanza Aguirre y ex Secretario General del PP de Madrid** y contra el empresario **David Marjaliza.**

13 piezas separadas

El 2 de septiembre del 2019 el juez **García Castellón**, de acuerdo con la Fiscalía, reordenó el sumario en **11 PS** que fue ampliado el 20 de agosto 2020 con una nueva **“PS sobre blanqueo de capitales y recuperación de activos”** y el 12 de mayo del 2021 formó la **“PS 13 relativa a la denuncia de Guillermo Ortega sobre la financiación irregular del PPM”.**

El 29 de julio del 2021 ha firmado diferentes autos en los que da por finalizada la instrucción o ha fijado nuevos plazos para su finalización.

PS1. Revelación de secretos. Caso Talamino. Sentencia condenatoria de la Audiencia Nacional y confirmada por el Tribunal Supremo

Se ha investigado el chivatizo por parte de 2 guardias civiles que Francisco Granados recibió en septiembre de 2014 de que su socio David Marjaliza estaba siendo investigado por la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil lo que le permitió destruir pruebas y ocultar dinero. Tras la instrucción del juez Velasco, en los primeros días del mes de noviembre 2017 se celebró el juicio en la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. El 4 de diciembre se hizo pública la sentencia por la que se condena a dos años de prisión a Francisco Granados, por un delito agravado de aprovechamiento de revelación de secreto por funcionario público. También han sido condenados a dos años de prisión, el guardia civil José Manuel Rodríguez Talamino, autor del chivatizo, y a un año y medio de cárcel el agente en excedencia del instituto armado José Luis Caro Vinagre. **El Tribunal Supremo ha ratificado la sentencia.**

PS2. Hechos concernientes a las fraudulentas adjudicaciones a las mercantiles vinculadas a los investigados Alejandro DE PEDRO LLORCA y José Antonio ALONSO CONESA, en León. Apertura de juicio oral

El juez Velasco dictó en noviembre del 2016 auto de transformación. El juez García Castellón ha dictado 12 de junio 2018 auto de **apertura de juicio oral**. Hay 7 procesados entre los que se encuentran **Marcos Martín Martínez Barazón**, ex presidente de la Diputación Provincial y **Alejandro de Pedro**, responsable de las empresas **EICO y MADIVA**.

PS3. Hechos concernientes a las fraudulentas adjudicaciones a las mercantiles vinculadas a los investigados Alejandro DE PEDRO LLORCA y José Antonio ALONSO CONESA, en Murcia. Apertura de juicio oral

El juez Velasco se inhibió a favor del TSJMU por la condición de aforado de **Pedro Antonio Sánchez**. Tras dimitir como presidente de la Comunidad y como diputado autonómico, el TSJMU, tras dictar el juez instructor un auto de transformación, también se inhibió a favor de la Audiencia Nacional. Se le acusa de los delitos de fraude a ente público, cohecho y revelación de información reservada. **Tras el auto de procesamiento de García Castellón por el que dejaba fuera al ex presidente, tanto la Fiscalía como el PSOE recurrieron su decisión ante la Sección 4ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional que declaró nulo el citado auto.** En su nuevo auto de **9 febrero del 2020**, García Castellón se ratifica en archivar las responsabilidades del ex presidente. Ha sido recurrido nuevamente por las acusaciones populares y el MF. **La Audiencia Nacional ha desestimado los recursos ratificando el auto de García Castellón.**

El 13 de mayo del 2021 García Castellón ha firmado el auto de apertura de juicio oral.

Sobre **Pilar Barreiro**, ex alcaldesa de Cartagena y en el momento de ser investigada senadora por Murcia, tras declararse competente el Tribunal Supremo, fue acusada de delito de fraude, falsificación de documentos, prevaricación, malversación y cohecho. **La Sala II ha archivado provisionalmente las diligencias.**

PS4. Hechos concernientes al urbanismo de Valdemoro y blanqueo de capitales. Prorrogada la instrucción hasta 29 de enero 2022

Se están investigando las irregularidades urbanísticas en este municipio madrileño, con origen en el nuevo plan de ordenación urbana impulsado por Granados como alcalde. También se investigan todas las adjudicaciones de gestión y explotación de bienes públicos adjudicados por el Ayuntamiento a la trama. **El juez García Castellón ha rechazado varias diligencias solicitadas por el PSOE y el MF.** La Sección 4ª de lo Penal ha estimado sus recursos de apelación. Entre las diligencias solicitadas estaba que declare como investigado **Soriano Atencia** en su día un cualificado responsable de la asesoría jurídica de El Corte Inglés.

Ligado a lo anterior, el PSOE ha planteado en varios escritos el conflicto de intereses que pudiera tener el juez por sus vinculaciones académicas y retribuidas con la **Fundación Areces**, ligada con El Corte Inglés. **García Castellón, tras inicialmente inhibirse, ha decidido rechazar los argumentos del PSOE.**

El pasado 29 de julio firma el **auto de prorroga de la instrucción hasta el próximo 29 de enero del 2022.**

PS5. Hechos referentes a la contratación menor local en Valdemoro, Torrejón de Velasco, Serranillos del Valle y otros. Finalizada la instrucción

El pasado 29 de julio García-Castellón **ha decidido no prorrogar la investigación.** Se está a la espera que firme el auto de transformación tras requerir al Ayuntamiento de Valdemoro información respecto a la **Residencia de Mayores y Centro de Día en la calle Lili Álvarez y calle Agatha Christie,** respectivamente.

PS6. Hechos referentes a Cofely. Finalizada la instrucción

El pasado 29 de julio **también decide no prorrogar esta pieza.** En cualquier momento dicta el auto de procesamiento.

Se investigan varios contratos de eficiencia energética suscritos entre la multinacional francesa Cofely y varios Ayuntamientos gobernados mayoritariamente por el PP. Se sospecha que se han pagado cuantiosas comisiones y se han realizado irregularmente encuestas electorales. **En el auto de formación de esta PS, el número de investigados asciende a 57.** Entre otros, **José García Lobato, ex Alcalde Almendralejo; Carlos López Jimeno, ex Director General de Industria, Energía y Minas en la Comunidad de Madrid; Borja Gutiérrez Iglesias, ex Alcalde de Brunete, José Gil Granizo, ex Secretario General PP Brunete; David Rodríguez Sanz, ex Alcalde de Casarrubuelos; Agustín Juárez López de Coca, ex Alcalde de Collado Villalba; Carlos Estrada Pita, ex Alcalde de Moraleja de Enmedio; Daniel Ortiz Espejo, ex Alcalde de Móstoles; Antonio Sánchez Fernández, ex Alcalde de Serranillos del Valle; Gonzalo Cubas Navarro, ex Alcalde de Torrejón de Velasco y José Carlos Boza Lechuga, ex Alcalde de Valdemoro.**

PS7. Hechos referentes a Waiter Music. Auto de procesamiento

García Castellón firma un **auto de procesamiento el 29 de julio 2021. Deja fuera de la causa a 41 investigados y procesa a otros 14,** entre los que se encuentran: **3 ex alcaldes de Valdemoro, 1 ex alcaldesa de Ciempozuelos, 2 ex alcaldes de Móstoles, 1 exalcalde de Moraleja de En medio y el ex senador David Erguido, ex teniente de alcalde de Algete y amigo personal de Casado y Martínez-Almeida.**

Se investiga la contratación con **Waiter Music,** empresa de eventos musicales, por parte de 47 Ayuntamientos de Madrid entre los años 2004-2014. Se sospecha de adjudicaciones irregulares y sobrevaloradas, a través de varios contratos adjudicados a FCC, ACCIONA, DRAGADOS, OHL, SACYR, GRUPO DHO, URBASER, se habrían pagado comisiones, fiestas de varios dirigentes y alcaldes y mítines y actos del PP lo que supone de hecho financiar al PP de Madrid en campañas electorales. **José Luis López Huerta Balbuena propietario de esta empresa, fallecido en el 2020, reconoció en sede judicial que varios investigados y otros que no lo son pudieron beneficiarse de comisiones y dadas por haberle adjudicado contratos en sus respectivos municipios.**

PS8. Hechos relativos a la etapa de Francisco GRANADOS en la Comunidad de Madrid.

El 29 de julio **prorroga la investigación hasta el 29 de enero del 2022.**

Se investiga la actividad de **Granados** desde las distintas responsabilidades que tuvo en la CM bajo la presidencia de **Esperanza Aguirre.**

- **2004-2005. Consejero de Transportes.** Plan de expansión del metro de Madrid y carreteras cuyas adjudicaciones se realizan desde **MINTRA.** Presuntamente las quejas de grandes constructoras, desplazadas por la inclusión de pequeñas o medianas empresas relacionadas con la trama, provocan su cese. Se investiga la adjudicación de distintos tramos de metro y de carreteras a empresas de la trama, el pago de comisiones, la imposición del pago de las primeras piedras y las inauguraciones a las empresas adjudicatarias la inclusión de una cláusula del 1% de gastos de publicidad que sería utilizado para abonar las deudas provocadas por campañas electorales y la contratación con cargo a estos proyectos de empresas proveedoras de servicios en campaña electoral

en agradecimiento por los servicios prestados. Paralelamente se investigan los sucesivos modificados y complementarios que permitirían hacer frente a estos gastos “no previstos” en los presupuestos de adjudicación.

- **2005-2007. Consejero de Presidencia**, consejería que hasta su nombramiento no gestionaba apenas presupuesto. Al ser nombrado se remodela y se hace depender de él la **Dirección General de Cooperación Local**, conservando a su director **Jaime González Taboada**. Esto supone la dependencia, tanto de la empresa pública **Arpegio**, como del **Plan Prisma**. Lo que la convierte en una Consejería con un enorme presupuesto. Sobre **Arpegio** hay tres líneas de investigación: los contratos adjudicados por Arpegio de forma irregular o a empresas proveedoras de servicios electorales al PP, la contratación irregular a través de la **Fundación Arpegio** también a empresas proveedoras del PP y la parte más cuantiosa que son los **consorcios urbanísticos** con cuantiosos pagos de comisiones a los participantes. En cuanto al **Plan PRISMA** se investiga igualmente las adjudicaciones irregulares a cambio de comisiones y “favores” al Partido Popular. Parte esencial de la investigación es la contratación de **DUSA** por parte de **ARPEGIO**. Han sido investigados todos los miembros que participaron en las Mesas de Contratación designados por Arpegio para la adjudicación de contratos a cargo del citado programa de inversiones locales. Hasta ahora han dimitido en mayo del 2017 **Miguel Ángel Ruiz López**, Vice consejero de Medio Ambiente de la CM, tras ser registrado su despacho y en septiembre del 2017 también dimitió **Jaime González Taboada** como Consejero de Medio Ambiente. Durante 12 años fue **Director General de Cooperación Local** encargado de supervisar el **Plan Prisma**.
- **2008-2011**. Vuelve a ser nombrado Consejero de Presidencia, a lo que esta vez se añade Consejero de Justicia e Interior. Pero mantiene su ascendencia sobre parte de los cargos anteriores y sigue impulsando las prácticas que inició con anterioridad tanto en Mintra como en Arpegio o Prisma. De hecho, se investiga también su participación en **BUSTREN** cuya creación coincide con su cese como responsable en la Comunidad de Madrid y su paso a Senador y con la desaparición de **MINTRA** siendo su director, **Jesús Trabada Guijarro** la cabeza más visible de **BUSTREN**, al que acompañan varios de los directores de **MINTRA**.

PS9. Hechos concernientes a la financiación ilícita del PP de la Comunidad de Madrid

El juez y la fiscalía, desde hacia algún tiempo, han mantenido públicamente discrepancias sobre el alcance y duración de una prórroga. Finalmente se ha acordado **prorrogarla hasta el 29 de octubre 2021**.

Por el momento, tras aportar varios informes UCO, incorporar más de 700 declaraciones de testigos e investigados y recabar y analizar numerosa documentación, tanto el juez instructor como las fiscales anticorrupción, **dan por sentado que se han adjudicado a empresarios contratos públicos de diferentes administraciones de la Comunidad Madrid a cambio de financiar al PP regional**.

Desde su auto del **2 de septiembre del 2019** por el que forma PS, **García Castellón** ha tomado declaración en calidad de investigados, entre otros, a los siguientes:

- **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**, ex presidenta CM y ex presidenta PPM
- **Ignacio González González**, ex presidente CM y ex Secretario General del PP
- **Cristina Cifuentes Cuencas**, ex presidenta CM y ex presidenta PPM
- **José Güemes Barrios**, ex Consejero de Sanidad
- **Manuel Lamela Fernández**, ex Consejero de Sanidad y de Transportes
- **Borja Sarasola Jáudenes**, ex Consejero de Medio Ambiente
- **Gádor Óngil Cores**, ex presidenta de Fundescam y ex Consejera de Aguirre

En diciembre del 2018 también como imputado al empresario de la comunicación **Daniel Mercado (investigado en el Caso Nóos de Baleares)** que admitió haber facturado irregularmente al PP de Madrid y a **Silvano Corujo**, ex directivo de ICM que, ante la Fiscalía y ante el Juez, aseguró que se habían adjudicado contratos a Indra a cambio de comisiones ilegales.

En febrero, marzo, abril y julio del 2018 también ha declarado a petición propia **Francisco Granados** que ha involucrado directamente a varios dirigentes del PP de Madrid de mantener una estructura de financiación paralela a la oficial encaminada a reforzar las campañas electorales de **Esperanza Aguirre**. Entre los citados se encuentran: **Ignacio González**,

Cristina Cifuentes (a los que les atribuye una relación sentimental); **Borja Sarasola, Isabel Gallego**, etc.

Asimismo, han declarado ante el juez ser concededores de diferentes irregularidades que afectarían a la financiación irregular del PP de Madrid, los empresarios **Alfonso del Corral, y María José Barral**.

Por su parte **Isabel Gallego**, ex Directora General de Comunicación de **Esperanza Aguirre**, también ha presentado el 4 de abril del 2018 un escrito, ratificado en declaración, sobre la estructura y relaciones de **Alex de Pedro con el Gobierno de la CM**.

Las vías más importantes de financiación irregular que se investigan serían:

- Contratación a través del IMADE más de 20 millones de Euros
- Contratación a través del CYII
- Financiación a través de contratos adjudicados por ICM a INDRA
- Financiación a través de la cláusula del 1% que afectaría fundamentalmente a Sanidad y Consejería de Transportes
- Financiación electoral a través de FUNDESCAM, entidad ligada al PP de Madrid

Por último, **García Castellón** ha ido archivando las acusaciones contra varios investigados. Entre los beneficiados, **Cristina Cifuentes**, presidenta CM y del PPM, empresarios como **Javier Monzón**, ex presidente de **Indra**, **Juan Miguel Villar Mir**, ex presidente de **OHL** y **Arturo Fernández, Grupo Cantoblanco**.

PS10. Hechos concernientes a las fraudulentas adjudicaciones a las mercantiles vinculadas a los investigados Alejandro DE PEDRO LLORCA y José Antonio ALONSO CONESA, en los ayuntamientos de Denia, Gandía, Valencia, Castellón, Madrid, Alcobendas, Coslada, Majadahonda y Valdemoro, así como Comunidad de Madrid y en terceros países.

El mismo día 29 se acuerda, sin oposición de las partes, cerrar la instrucción. Se investiga si el empresario **Alejandro de Pedro** cobró dinero público por realizar fraudulentamente informes de reputación on line a cargos públicos de diversas Administraciones Públicas y empresas. La UCO y la fiscalía, además del caso de Murcia, ha avanzado en las relaciones de estas empresas con **Altos Cargos de la Comunidad de Madrid y numerosos ayuntamientos, entre otros, Alcobendas, Majadahonda, Madrid, Denia, Castellón o Valencia, etc.**

El 3 de noviembre del 2020 **García-Castellón** decide no continuar con la investigación en el **Ayuntamiento de Madrid**. Y posteriormente en sendos autos **archiva la investigación para el ex alcalde Alcobendas y dos colaboradoras** y para el **ex alcalde de Gandía y otros 3 concejales**. En el caso de **Alcobendas la Audiencia Nacional ha revocado el auto** y se está a la espera que resuelva sobre el de **Gandía**.

PS11. Hechos referentes a Alfedel.

El 29 de julio decide, a instancias de la fiscalía, **extender la instrucción hasta el 29 de enero del 2022**.

En esta pieza se investigan presuntas irregularices urbanísticas dirigidas a favorecer la constitución de cooperativas para la construcción y puesta en marcha de colegios concertados con diferentes administraciones territoriales: C. Madrid, Guadalajara, Baleares, Comunidad Valenciana, Murcia, etc.

PS12. Blanqueo derivado de la trama internacional de la organización

La Fiscalía solicitó el pasado 7 de julio una prórroga de la instrucción de 6 meses para poder tomar declaración a investigados (FRANCISCO ABELLA GIMENO y JOAQUÍN ÁLVAREZ DE TOLEDO, GUSTAVO GARCIA ARANDA, FRANCISCA PARRA GONZALEZ y ALFONSO POGONOSKI RUESA) así como para cumplimentar las diligencias relativas a la presunta sociedad instrumental de RAMIRO CID SICLUNA abierta en Costa Rica, que presuntamente recibió activos desde los fondos depositados por Ramiro CID en Mónaco, transferidos luego a las Islas Mauricio.

García-Castellón firmó el correspondiente auto de prorroga el día 29 de julio.

En esta PS se investigan la recuperación de activos financieros que constituyen las ganancias o beneficios de la trama fuera de España.

PS13. Hechos denunciados por Guillermo Ortega sobre financiación ilícita PP Madrid

Creada el 15 de mayo 2021. A raíz de una denuncia de Guillermo Ortega, ex alcalde Majadahonda y ex Presidente de “**Mercado Puerta de Toledo**”, a petición de la Fiscalía se investiga si se utilizaron recursos de las empresas públicas “**Mercado Puerta de Toledo**” e **IMADE a favor del PP de Madrid**. Está nueva pieza está recurrida por la fiscalía y por Adade-PSOE por considerar que esta investigación tiene que llevarse a cabo dentro de la PS9 ya que afecta a la financiación del PP de Madrid. **La Sección 4 de la Sala de lo Penal fijó el 8 de septiembre para fallar sobre los recursos de apelación.**

03. DP 91/2016.CASO LEZO

Está siendo investigado por el **Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional** cuyo titular interino ha sido hasta junio 2017 el juez **Eloy Velasco**. Desde finales de ese mes se reincorporó su titular, **Manuel García Castellón** que ha estado **los últimos 17 años destinado como juez de enlace en Francia y después en Italia**. La Comisión Permanente del CGPJ acordó el 17 de agosto del 2017 nombrar **como juez de refuerzo** al magistrado **Diego de Egea y Torrón que en diciembre del 2018 solicitó su traslado al juzgado nº 43 de Madrid del que es titular alegando por razones personales**. El 14 de febrero del 2019 la Comisión Permanente del CGPJ acordó nombrar al juez **Alejandro Abascal Junquera** que ya estuvo en comisión de refuerzo entre marzo y diciembre de 2016 y que desde junio del 2021 ocupa en comisión de servicio el JCI nº 1. Además, han sido nombrados **Joaquín Gadea Francés**, como juez de refuerzo y desde julio del 2021 **Daniel González Uriel** como juez de asesoramiento.

El sumario inicialmente fue dividido en 7 PS. Posteriormente se añadieron 2 nuevas PS. La relativa a la financiación del PP de Madrid fue testimoniada para su integración en la PS 09 del Caso Púnica y la Pieza 6, contratos irregulares vinculados a Mercasa, el juez Velasco se inhibió a favor del Juzgado Central de Instrucción nº 5. **El número de investigados supera el centenar.**

Las PS son las siguientes:

Causa Principal y Pieza 1. Hechos referentes a la expansión en Sudamérica del Canal de Isabel II, con las adquisiciones con desvío de dinero público de EMISSAO (Brasil) e INASSA (Colombia) y el mercado de la Pintada.

El 5 de marzo del 2020 García Castellón ha firmado dos autos de apertura de juicio oral.

1. **Caso Emissao.** Se ha investigado la adquisición entre 2012 y 2015 por parte del Canal de Isabel II de Emissao, con un sobreprecio de 9,6 millones de euros. El MF considera probado que el expresidente madrileño lideró una trama para cobrar de una comisión ilegal de 4 millones de euros por comprar esta empresa brasileña. La Fiscalía para González **solicita ocho años de cárcel**. Asimismo, han sido procesadas otros seis acusados: **Edmundo Rodríguez Sobrino**, (7 años de cárcel); el exdelegado del Gobierno en Ceuta, **Luis Vicente Moro**, (7 años de cárcel); el vendedor brasileño de Emissao, **Sebastiao Cristovam**, (6 años y 6 meses); y la exdirectora del Canal, **María Fernanda Richmond**, (5 años de cárcel).

2. **Caso Inassa.** En este caso se ha investigado la compra en 2001 de la empresa colombiana Inassa por 73 millones de euros, con un sobreprecio cercano a los 30 millones de euros. La Fiscalía Anticorrupción pide una pena de siete años de cárcel por malversación a los exconsejeros del Gobierno de **Alberto Ruiz-Gallardón**, **Juan Bravo** y **Pedro Calvo Poch** por su responsabilidad en la adquisición supuestamente irregular en 2001 de la empresa. Otros procesados son el expresidente de la Cámara de Cuentas madrileña **Arturo Canalda**, a quien solicita 7 años, y varios exconsejeros del Canal, que se enfrentan a la petición más baja, de 6 años. Asimismo, la Fiscalía pide penas de cárcel para el ex director económico y de desarrollo comercial del Canal **José Antonio de Cachavera** (7 años) y el exdirector de Nuevos Negocios del Canal

Pablo López de las Heras (7 años), entre otros. Otros dos procesados, el exgerente de Inassa, **Diego García Arias** y el exdirector de otra filial del Canal **Ramón Navarro**, habrían llegado a un acuerdo con el ministerio público para aceptar dos años de cárcel.

Pieza 2. Adjudicación, explotación y gestión de Canal Golf vinculado al CYII.

Se han incorporado varios informes de la UCO en los que la Fiscalía se ha apoyado para considerar que desde su diseño hasta su gestión se han producido todo tipo de irregularidades. **Acusa a Ignacio González y a varios de sus familiares más directos de haberse beneficiado de esa recalificación.**

El 24 de mayo 2021 García Castellón firmó auto de procesamiento contra:

- Jaime Ignacio González González
- Ildelfonso de Miguel Rodríguez
- José Antonio Clemente Marín
- Pablo Manuel González González
- Juan José Caballero Escudier

Y el sobreseimiento provisional y archivo de la causa respecto de los investigados:

- María Pilar de la Olivo,
- Dimitris Tsalidis
- Fernando Manuel Serrano Fuentes
- Fernando Sánchez Sánchez,
- Agustín de Dios Roble
- M^a Luisa Carrillo Aguado
- Manuel María Gámez Ávila
- Adrián Martín de las Huertas.

Por último, **el 5 de agosto del 2021 se ha dictado auto de apertura de juicio oral.**

Pieza 3. Adjudicación del Tren de Móstoles-Navalcarnero.

El 29 de octubre del 2020 se ha dictado **auto de procesamiento** contra, entre otros, **Ignacio González González, Francisco Javier López, Idelfonso de Miguel, Francisco Damián Ramos Ramos y Adrián de la Joya Ruiz de Velasco** y se han **sobreseído** las actuaciones para el fundador de OHL **Villar Mir** y para **Jesús Trabada**, ex director general de Infraestructuras de la Comunidad de Madrid y ex consejero delegado de la empresa pública Mintra.

El 4 de junio 2021 ha firmado el auto de apertura de juicio oral.

Pieza 4. Financiación ilegal del PP Madrid.

Se ha inibido a favor de la **PS 9 de Púnica** Según la **UCO**, la empresa **INDRA** por sugerencia de altos responsables políticos del PP de Madrid entregó **687.497,58 € (566.497,58 € en el año 2012 y 121.000€ en el año 2013)** a empresas vinculadas directa o indirectamente a proveedores de campaña del **Partido Popular de la Comunidad de Madrid.**

Pieza 5. Blanqueo de capitales.

El pasado 27 de julio, a propuesta del MF, se ha prorrogado la instrucción hasta el próximo 29 de septiembre ya que considera necesario esperar a que se incorporen a las actuaciones la totalidad de las diligencias ya admitidas con carácter previo además de las solicitadas por la UCO ***“de las que no es descartable que se puedan derivar nuevas diligencias que solo podrían acordar de prorrogarse la instrucción”.***

García Castellón ha archivado las actuaciones contra Edmundo Sobrino y su hija, contra Pablo González Liberal, padre de Ignacio González y contra Pablo González, hermano e hijo de los anteriores.

Pieza 6. Contratos irregulares vinculados a Mercasa.

Con fecha 24 de mayo 2017 el juez Velasco se inhibió a favor del Juzgado Central de Instrucción nº 5.

Pieza 8. Comisiones OHL.

Se crea por Auto de **14.03.2018** a raíz de los hallazgos que se habían ido produciendo en las distintas entradas y registros ordenadas en la PS 3 de Lezo Tren de Navalcarnero, también adjudicado a OHL. **Se ponen de manifiesto los pagos de comisiones a cambio de adjudicación de contratos de obra pública por lo que se decide investigar.** Los distintos expedientes investigados abarcan desde 2004 hasta 2018. El hallazgo de un pen drive con conversaciones grabadas que abarcan desde 2004 a 2007 aconseja que de momento los esfuerzos se concentren en obras adjudicadas por el Ministerio de Fomento en estas fechas, fundamentalmente puertos (Cádiz, Tenerife, Lanzarote, Melilla) y carreteras (Extremadura y Andalucía). Hasta el momento y dada las competencias y estructura del Ministerio, las responsabilidades se restringen al ámbito autonómico, excepto en el caso de OHL que afectan a toda la estructura. **La Pieza investiga lo que parece fue una práctica generalizada porque no sólo se adjudican a OHL, sino también a UTEs donde participan las principales constructoras del país.**

04. DP 96/2017. PS7 KITCHEN

Tras apenas 3 años de investigación **García Castellón el 29 de julio del 2021** firma un **auto de procesamiento** para la **cúpula del Ministerio del Interior del Gobierno de Rajoy entre 2011-2016**, excepción hecha de **Ignacio Cosidó**, ex DG de la Policía y archiva las diligencias abiertas contra **María Dolores de Cospedal García** (SG del PP en el momento de los hechos), **Ignacio López del Hierro** (marido, asesor de Cospedal), **José Luis Ortiz Grande** (Director de Gabinete de Cospedal) y **Enrique Olivares García** (el falso cura que a golpe de pistola secuestró a la familia de Bárcenas en su propio domicilio).

Según la nota resumen del CGPJ los fundamentos de su decisión serían los siguientes:

“El magistrado considera los hechos constitutivos de los delitos descubrimiento y revelación de secretos, prevaricación, omisión del deber de perseguir los delitos, cohecho, tráfico de influencia y malversación.

El auto, de 81 páginas, Castellón descarta la existencia de una trama política ajena al Ministerio del Interior delimitando los hechos objeto de enjuiciamiento sobre la base exclusivamente de los indicios existentes.

Los investigados conocían la ilicitud de la operación

El juez relata que los investigados en la presente pieza separada, puestos de común acuerdo y con conocimiento de la ilicitud de los hechos en una fecha que no se ha podido determinar entre los años 2012 y 2013, pusieron en marcha el operativo. Así, Jorge Fernández Díaz, ministro del Interior y máximo responsable político de este departamento, con abuso de sus funciones y conocimiento de su ilicitud, instó a Francisco Martínez., quien fuera, primero su jefe de Gabinete y desde enero de 2013 secretario de Estado de Seguridad, para que pusiera en marcha una misión encaminada a la obtención de información y documentación que pudiera estar el poder del referido Luis Bárcenas.

El objetivo era sustraer dicho material de la autoridad judicial en la investigación que se llevaba a cabo en el marco de la pieza separada de las DP 275/08 denominada ‘papeles de Bárcenas’, en el seno del procedimiento ‘Gürtel’.

Francisco Martínez asumió la coordinación de la operación, que se encomendó, en cuanto a su planificación y desarrollo al Director Adjunto Operativo (DAO), Eugenio Pino.

Pino, a su vez, encargó esta operación a José Manuel Villarejo, quien, para su ejecución, se sirvió en un primer momento de Marcelino Martín Blas, que estaba al frente de la Unidad de Asuntos Internos (UAI) del Cuerpo Nacional de Policía, y posteriormente de Enrique García Castaño, al frente de la Unidad Central de Apoyo Operativo (UCAO), que asumió personalmente el compromiso de llevar a buen puerto la misión, sirviéndose de la Unidad Especial de Seguimientos adscrita a dicha Unidad.

La captación del chófer del extesorero del PP

La operación consistió en captar a un colaborador, cercano a la familia del extesorero, capaz de facilitar la información y el acceso a la documentación que se estaba buscando. La persona elegida fue Sergio Ríos, (también llamado cocinero, Kitchen, o K2, de ahí el nombre de la operación), quien desde principios de febrero de 2013 era el chófer del matrimonio y persona de máxima confianza del entorno familiar.

El DAO, Eugenio Pino, habría encomendado tanto a José Manuel Villarejo como a Enrique García Castaño el desarrollo de labores operativas para ganarse la confianza y lograr la colaboración activa de Sergio Ríos, a cambio de la entrega de 2.000 euros mensuales, más gastos, procedentes de los fondos reservados, y el posterior ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía.

Este, por su parte, debía facilitar información que les permitiera sustraer documentación en posesión del extesorero y su esposa. Para acceder a esta persona, Enrique García Castaño y José Manuel Villarejo, se valieron del inspector Jefe Andrés Gómez Gordo, quien participó con estos en el desarrollo de la operación.

Según García Castellón las actuaciones practicadas han permitido constatar que, sin perjuicio de las directrices dadas por el ministro, y las motivaciones que pudiera tener este, la finalidad que guiaba sería realmente la de incautar y mantener dicha documentación en su poder, sin entregárselo a sus superiores, para poder obtener algún tipo de beneficio personal; extorsionando o presionando con la misma a cargos públicos o responsables del Ministerio del Interior, o bien simplemente con la finalidad de preservar sus respectivos cargos en la cúpula policial y la impunidad en las actividades ilícitas que, presuntamente, venían desarrollando de forma paralela.

Dicha documentación se habría finalmente localizado e incautado en fecha no determinada, pero que puede situarse en el mes de octubre del año 2013, y se encontraría, al menos, en poder de Enrique García Castaño, al que el excomisario Villarejo habría reclamado insistentemente una copia, con el conocimiento de su superior Eugenio Pino.

Para obtener esta información los investigados habrían accedido, careciendo de autorización alguna, al denominado "zulo" un local comercial utilizado por la esposa del extesorero, en cuyo interior, al parecer, se ubicaría un armario con un doble fondo del que se habría sustraído dicha documentación.

El uso de fondos reservados

En el auto se examinan las disfunciones e irregularidades en la gestión y en control de los fondos reservados lo que habría permitido su utilización ilícita, propiciando tanto la financiación de una operación policial intrínsecamente ilegal, como el enriquecimiento personal de altos mandos policiales. El juez señala que desde la provisionalidad de esta fase procesal pudo ser Francisco Martínez, quien presuntamente autorizó el pago de los fondos reservados a Sergio R.

Una vez terminada la operación, en pago por los servicios prestados y con la finalidad de asegurar su silencio desde la Secretaría de Estado se maniobró para que Sergio Ríos, entrase en el Cuerpo Nacional de Policía.

Sobre Cospedal

Se archiva la causa respecto de María Dolores de Cospedal, el empresario y marido de la anterior Ignacio López del Hierro y José Luis Ortiz Grande que, a diferencia de los responsables ejecutivos del Ministerio del Interior, respecto de los que existe una sólida base indiciaria en el caso de estos tres resulta llamativa la debilidad de las razones que justifican su incriminación.

La imputación a Cospedal y su marido de una participación intelectual no deja de ser, argumenta el juez, "resultado de una inferencia voluntarista sin fundamento en indicio alguno, pues no hay reflejo de ello en las actuaciones".

El instructor rechaza la petición de prórroga solicitada por las acusaciones y la práctica de diligencias solicitadas por el MF. Sobre estas últimas el magistrado las considera inútiles y, en algunos casos, impertinentes y recuerda que nuestra legislación procesal no admite investigaciones prospectivas. “La actividad instructora -añade- no puede concebirse como una suerte de soltar la red en fondeo por si se encuentra el delito, sino todo lo contrario”.

A estas diligencias denegadas hay que añadir el hecho de que el juez ha decidido obviar los testimonios de personajes que aparecen profusamente en el sumario como son los casos del abogado **Javier Iglesias Redondo** y del hoy comisario **Pedro Agudo**, estrecho colaborador de **Cosidó** y **amigo personal del propio juez durante su común etapa en Roma**, uno como agregado del Ministerio del Interior y el otro en calidad de juez de enlace en Italia.

A primeros de septiembre la practica totalidad de las defensas y acusaciones han presentado recursos de reforma y de apelación:

- **Jorge Fernández Díaz.** Ex Ministro del Interior entre 2011-2015. Recurso de reforma y subsidiario de apelación contra auto procesamiento.
- **Francisco Martínez Vázquez.** Ex Secretario de Estado de Seguridad entre 2013-2016. Recurso de reforma contra auto procesamiento.
- **Eugenio Pino Sánchez.** Ex Director Adjunto Operativo de la Policía (DAO) entre 2012-2016. Recurso de reforma y subsidiario de apelación contra auto procesamiento.
- **Jose Luis Olivera Serrano.** Ex Jefe de la Unidad Central de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEF) entre 2006-2012. Recurso de reforma y subsidiario de apelación contra auto procesamiento.
- **Jose Ángel Fuentes Gago.** Inspector Jefe adscrito a la DAO. Recurso de reforma y subsidiario de apelación contra auto procesamiento.
- **Bonifacio Díaz Sevillano.** Inspector Jefe. Recurso de reforma y subsidiario de apelación contra auto procesamiento.
- **Enrique García Castaño.** Ex Jefe Unidad de Apoyo a la Comisaria General de Información (UCAO). Recurso de reforma y subsidiario de apelación contra auto procesamiento.
- **Andrés Gómez Gordo.** Comisario. Ex DG con Cospedal en la JCCM (2011-2015). Recurso de reforma contra auto procesamiento.
- **Sergio Ríos Esgueva.** Conductor de la familia Bárcenas. Recurso de reforma contra auto de procesamiento.
- **Podemos.** Recurso de apelación.
- **PSOE.** Recurso de apelación.
- **Fiscalía Anticorrupción. Recurso de apelación. Nota de prensa**

“La Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, en la pieza separada nº 7 de las Diligencias Previa nº 96/2017 del Juzgado Central de Instrucción nº 6, ha presentado en el día de hoy recurso directo de apelación contra el auto de 29 de julio de 2021, al amparo de los artículos 311, 324 y 766.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por considerarlo no ajustado a derecho, conforme a las consideraciones fácticas y jurídicas que se exponen en el mismo, estructuradas en varios apartados correspondientes a los plurales pronunciamientos que contiene el auto recurrido, siguiendo el orden de la propia resolución, esto es:

- Alegaciones relativas a la denegación de la prórroga del plazo de instrucción por tiempo de seis meses, pretensión deducida por esta Representación Pública en su escrito de fecha 13 de julio de 2021

- Alegaciones centradas en la denegación de las diligencias de investigación solicitadas por el Ministerio Fiscal en sus escritos de fechas 16 de julio y 27 de julio de 2021

- Alegaciones concernientes a la improcedencia de dictar la resolución prevista en el artículo 779. 1. 4ª –transformación del procedimiento abreviado- cuando materialmente no ha finalizado la fase de instrucción, puesto que no se han practicado diligencias previamente acordadas, ni tampoco han devenido firmes las resoluciones.

- Alegaciones sobre la extemporaneidad de la resolución de sobreseimiento provisiona respecto de algunos de los investigados, al haberse cerrado la instrucción precipitadamente, sin esperar al resultado de diligencias de investigación relevantes para su esclarecimiento, ya acordadas por el instructor y no practicadas aún; y, sin que sean aún firmes las resoluciones de denegación de prueba y denegación del plazo de instrucción que han sido solicitadas para el total esclarecimiento de los hechos y que afectaría a algunos de los investigados para los que se ha acordado improcedentemente el sobreseimiento provisional parcial previsto en el artículo 641.1º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

- Inclusión del investigado Isidro Sánchez Suárez como persona contra la que procedería acordar la transformación del procedimiento, que no aparece entre las personas a las que afecta la resolución judicial, y, en definitiva, sin que pueda en su momento formularse acusación por el Ministerio Fiscal y sin que tampoco se haya acordado respecto de este investigado un sobreseimiento, provisional ni definitivo.

- Finalmente, la caótica situación procesal que se ha creado al acumular en una misma resolución judicial decisiones que en sí mismas pueden ser objeto de recurso, y que de hecho se recurren con el presente escrito, y que por lo tanto no han alcanzado firmeza, obliga también a solicitar la suspensión del plazo para formular escrito de acusación.

En consecuencia, por los motivos expuestos, que se desarrollan y documentan ampliamente en el extenso recurso presentado, el Fiscal ha solicitado la revocación del auto de 29 julio de 2021 para que, con estimación del recurso interpuesto, se acuerde:

1. La procedencia de las diligencias de investigación solicitadas por el Fiscal en sus escritos de 16 y 27 de julio de 2021, a saber:

1ª. Nueva declaración judicial del investigado José Ángel FUENTES GAGO.

2ª. Declaración judicial de Mariano HERVÁS CUEVAS, con la condición procesal de investigado, asistido de letrado y con las garantías reconocidas en el artículo 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

3ª. Declaración judicial de Ignacio COSIDÓ GUTIÉRREZ, con la condición procesal de investigado, asistido de letrado y con las garantías reconocidas en el artículo 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

4ª. Declaración testifical de XXX.

5ª. Declaración testifical de XXX.

6ª. Declaración testifical de XXX.

7ª. Que se requiera de nuevo la emisión del informe médico forense sobre el estado del interno Enrique OLIVARES GARCÍA, que fue solicitado a la Médico Forense de la Audiencia Nacional que formó parte de la comisión judicial de este Juzgado Central de Instrucción 6 que visitó al citado interno en el Centro Penitenciario Madrid VI de Aranjuez.

8ª. Que se requiera a la Dirección Ajunta Operativa, por medio de la Unidad de Asuntos Internos, con la finalidad de que recabe la documentación obrante en sus archivos – documentación ya desclasificada a los efectos de esta causa- que pudiera poner de manifiesto la entrega de fondos reservados, mediante entregas de dinero en efectivo o en especie, a otros colaboradores captados en el curso de la Operación KITCHEN, tanto en el caso de ya identificado como Isidro SÁNCHEZ, como en el caso de otros colaboradores captados que pudieran ser plenamente identificados y, entre ello, Enrique OLIVARES GARCÍA.

9ª. Que se requiera a la Unidad de Asuntos Internos para que realice las oportunas pesquisas para identificar todos los datos relativos a los cinco números de telefonía móvil aportados por el investigado José Manuel VILLAREJO PÉREZ en el escrito RG 27370/2021 de fecha 9 de julio.

10ª. Que se requiera a la Unidad de Asuntos Internos para que informe sobre las consultas en los ficheros policiales en los años 2013 y 2014 sobre Isidro SÁNCHEZ SUÁREZ y LS.

11ª. Que se requiera a la Unidad de Asuntos Internos para que, como ampliación del Oficio UAI nº 437/2019, de 22 de febrero, informe sobre la identidad y los motivos de las visitas de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía al interno Enrique OLIVARES GARCÍA, y se identifique la cuenta o cuentas bancarias desde la que se hicieron los abonos en la cuenta de peculio del citado interno durante su estancia en el Centro Penitenciario Madrid II-Valdemoro.

12ª. Que por medio de la unidad policial investigadora se requiera al representante legal del Partido Popular para que informe sobre la persona o personas que tuvieran asignado como teléfono corporativo el uso del número 6-----0

13ª. Que se reciba nueva declaración judicial sobre estos hechos al investigado Enrique GARCÍA CASTAÑO.

14ª. Declaración testifical de la Inspectora con carné profesional 6x.xxx, del Comisario (entonces Inspector Jefe) con carné profesional 7x.xxx, del Inspector Jefe con carné profesional 1x.xxx, del Inspector Jefe con carné profesional 2x.xxx, del Policía con carné profesional 1xx.xxx y del Policía con número profesional 5x.xxx.

2. La procedencia de una prórroga del plazo legal de instrucción de seis meses, por haber quedado suficientemente justificada la imposibilidad de la conclusión de la instrucción en el plazo ordinario, y con la finalidad de completar la instrucción en los términos descritos por el Fiscal en su escrito de 13 de julio de 2021.

3. La nulidad del auto de 29 de julio de 2021, como causante de una vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva del Ministerio Fiscal, al finalizar la instrucción sin que hayan alcanzado firmeza los previos pronunciamientos sobre la denegación de pruebas y la denegación de una prórroga del plazo legal de instrucción.

4. La revocación del acuerdo de sobreseimiento provisional parcial respecto de los investigados María Dolores DE COSPEDAL GARCÍA, Ignacio LÓPEZ DEL HIERRO BRAVO y Enrique OLIVARES GARCÍA, tanto por el carácter manifiestamente extemporáneo de la decisión como por la presencia, en este concreto momento procesal y a salvo de lo que resulte de las diligencias pendientes de practicar, de suficientes indicios de criminalidad de su respectiva participación en los hechos delictivos objeto de investigación en la presente pieza separada nº 7.

5. La suspensión del trámite conferido en el auto de 29 de julio de 2021 para formular el correspondiente escrito de acusación en la pieza separada nº 7, mientras no se resuelva el recurso interpuesto por el Ministerio Fiscal contra la resolución de transformación del procedimiento, contra la denegación de diligencias de investigación y contra la denegación de la prórroga del plazo legal de instrucción”.

El 20.07.21 se remite al Juzgado Central de Instrucción nº 5 el Informe UDEF 3685/21 firmado por el inspector jefe Morocho sobre declaraciones judiciales investigados en Kitchen en el que concluye que la trama que gestó la Operación Kitchen en 2013 tuvo dos objetivos.

Uno de carácter “estratégico”: “desactivar” las pesquisas abiertas por la justicia contra el PP por la red de corrupción liderada por Francisco Correa.

Y otro de carácter “operativo”: tener “controlado” al extesorero popular Luis Bárcenas, que entonces amenazaba con tirar de la manta ante el juez Pablo Ruz

El informe describe que la “estructura” que urdió Kitchen “está conformada indiciariamente por tres entornos o niveles distintos que convergen a modo de círculos concéntricos sobre el mismo”.

1. El “entorno general”, (primer nivel) corresponde al ámbito político, conformado por la formación política que coadyuva a la definición de los objetivos estratégicos y a la puesta en marcha de la operación”.
2. El “entorno intermedio (segundo nivel) se identifica con el ámbito del poder Ejecutivo, que transmite las órdenes a los órganos de la Administración dependientes jerárquicamente para la aplicación de los medios materiales y financieros oportunos”.
3. Y el “entorno específico (tercer nivel), relativo al ámbito policial, le corresponde la ejecución directa mediante el empleo de recursos materiales, humanos y financieros para dar cumplimiento a los fines pretendidos, definiendo los objetivos tácticos”.

Por último, el 1 de octubre del 2020 el **Pleno del Congreso de los Diputados aprueba la creación de una Comisión de Investigación sobre esta operación** cuyos trabajos han sido prorrogados hasta el **31.12.21**. Han comparecido por este orden los siguientes:

1. Luis Bárcenas
2. Miguel Ángel Bayo Herranz
3. José Antonio Rodríguez González.
4. Felipe Lacasa Tapia
5. Manuel Morocho Tapia.
6. Diego Pérez de los Cobos
7. Bonifacio Díaz Sevillano
8. José Ángel Fuentes Gago
9. Enrique Barón Castaño
10. Enrique García Castaño
11. Andrés Manuel Gómez Gordo
12. Juan Antonio González García
13. Mariano Hervás Cuevas
14. Marcelino Martín Blas
15. Eugenio Pereiro Blanco.
16. José Luis Olivera
17. Javier Iglesias Redondo
18. Eugenio Pino
19. Rosalía Iglesias
20. Sergio Ríos Esgueva
21. José Luis Villarejo Pérez.
22. Ignacio Cosidó Gutiérrez
23. Francisco Martínez Vázquez
24. Ignacio López del Hierro.

05. DP 90/2018. PS Fase 1. CASO CAMPUS DE LA JUSTICIA DE LA CM

Está siendo investigado en el **Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional**. Tiene su origen en una querrela **de la Fiscalía y en un informe de la Cámara de Cuentas de la CM**. Según el juez De la Mata **“la sociedad Campus de la Justicia de Madrid no seguía ningún criterio de racionalidad económico - organizativo. Presentaba un claro desequilibrio que se manifestaba en la existencia de un potente ámbito de personal directivo y una infraestructura de personal administrativo sumamente débil. Todos los puestos de trabajo de la sociedad se cubrieron por personas de confianza de los gestores políticos del proyecto y, en algunos casos, vinculados a intereses privados”**.

El juez De la Mata ha tomado declaración:

1. *Alfredo PRADA PRESA, presidente del Consejo de Administración. Ex Vicepresidente y Consejero de Justicia de Esperanza Aguirre.*
2. *Isabelino BAÑOS FERNÁNDEZ. Director técnico de CJM*
3. *Mariano José SANZ PIÑAR. Subdirector técnico de CJM.*
4. *Alicio DE LAS HERAS RODRIGUEZ. Director financiero*

En mayo del 2019 De la Mata rechazó el incidente de nulidad presentado por Prada. El magistrado en su auto responde a las alegaciones de la defensa de Prada, que en un escrito

de finales de abril acusaba tanto al juez como a la Fiscalía de poner en marcha una “guerra no convencional” y una “embestida legal” contra él por ser un “oponente político” de ellos. Prada sostenía que el ministerio público había cometido “graves irregularidades” en sus investigaciones. De la Mata rebate estas “gravísimas y desmesuradas acusaciones” recordándole que, como presidente de la entidad, era el responsable tanto de la contratación como de la gestión económica y que “tomaba parte directa” de las decisiones estratégicas y operativas de la sociedad pública, como la contratación del comisario **Andrés Gómez Gordo**, policía de confianza de la exministra **Dolores de Cospedal**, en octubre de 2007. Según De la Mata, Prada participó directamente en los principales contratos suscritos por CJM, en algunos de los cuales “**no se constituyó mesa de contratación**”.

El 11 de noviembre del 2020 ha dictado **auto de procesamiento** respecto a la PS 1 Primera Fase. en las que figuran como personas imputadas:

1. **Alfredo PRADA PRESA**
2. **Mariano José SANZ PIÑAR**
3. **Isabelino BAÑOS FERNÁNDEZ**
4. **Alicio DE LAS HERAS RODRIGUEZ**
5. **Félix José GARCÍA DE CASTRO**
6. **Andrés GOMEZ GORDO**

El 21 de julio del 2021 el juez Santiago Pedraz, nuevo titular del JCI nº 5, ha firmado el auto de apertura de juicio oral.

Por su parte la **Cámara de Cuentas en su informe de fiscalización (2005-2015)** ha señalado que:

- Diversas cuentas han sido rendidas fuera de los plazos legamente previstos. Otras cuentas rendidas carecen del obligatorio Informe de Gestión. Algunas cuentas, como la correspondiente al ejercicio 2012, fueron aprobadas por el Ejecutivo autonómico sin contar con el preceptivo Informe previo de la Intervención General (aunque este se elaboró a posteriori).

- El archivo físico en donde se contenía la documentación económico-financiera concerniente a la citada Sociedad, solo puede calificarse de verdadero caos.

- En materia de informatización de la contabilidad. En el ejercicio 2008 fiscalizado existían dos tipos de contabilidades, una que no abarcaba el periodo completo, y otra que se extendía a todo el ejercicio, pero haciendo asientos globales (por meses), es decir, no individualizaba las operaciones. De otra parte, resulta destacable que en varios de los ejercicios los asientos de las cuentas analizadas no eran correlativos ni en número ni en fecha, lo que evidentemente supone una grave disfunción contable.

- En materia de documentación de cobertura de las operaciones realizadas. A lo largo del Informe de fiscalización se destaca la inexistencia de documentos originales que den cobertura a diversas operaciones realizadas por Campus de la Justicia (en distintos campos como el contractual, el convencional, etc.). A modo ilustrativo puede destacarse que, en la realización de ampliaciones de capital efectuadas por Campus de la Justicia, no se ha podido disponer ni de un solo documento original.

- En materia de personal. No se contó prácticamente con ningún contrato de trabajo, ni siquiera con una relación fiable de trabajadores. Las nóminas y los documentos de cotización a la Seguridad Social aparecieron desperdigados y por períodos incompletos. Pese a haber indicios de numerosos despidos que, probablemente, llegaron a la vía judicial, no se dispuso de ningún expediente completo.

Se han producido múltiples gastos en publicidad, muchos de los cuales no están soportados por el correspondiente contrato. En este último concepto (gastos de publicidad) constan los siguientes gastos:

- Gastos en publicidad con expediente de contratación: alcanzaron un importe total de, al menos, 957.989,91 euros.

- Gastos en publicidad sin expediente de contratación: alcanzaron un importe total de, al menos, 5.481.291,83 euros.

Por su parte, la **Comisión sobre endeudamiento de la Asamblea de Madrid en sus conclusiones remitidas a la fiscalía** concluyó que “la falta de diligencia por los Gobiernos autonómicos que no actuaron para corregir la deriva de la sociedad y en definitiva del Proyecto de una CJ para Madrid, han producido un quebranto a los recursos de los madrileños de mas de 100 millones de € y una mancha reputacional a la Administración autonómica imposible de valorar en estos momentos. Por todo ello, consideramos que los responsables de los Gobiernos autonómicos implicados, representados por sus Presidentes (Esperanza Aguirre, 2005-20011; Ignacio González, 2011-2015) deben inexcusablemente dar explicaciones de sus actuaciones en relación con el fallido Proyecto Ciudad de la Justicia de Madrid”

03. OTROS CASOS QUE ESTÁN SIENDO INVESTIGADOS FUERA DE LA AUDIENCIA NACIONAL

01. CASO RATO

El ex vicepresidente del Gobierno, ex Ministro de Economía y ex Gerente del FMI, tras ser condenado por el “**Caso de las tarjetas Black**” por sentencia firme tras resolver el Tribunal Supremo su recurso de casación y recientemente absuelto en el **Caso Bankia**, tiene abiertas las siguientes causas:

- **Patrimonio y negocios privados.** La instrucción la dirige el juez de instrucción número 31 de Madrid, Antonio Serrano-Arnal. Tiene su origen en una denuncia de la Fiscalía, al hilo de una investigación realizada por la AEAT. Está imputado por **fraude fiscal, alzamiento de bienes, y cohecho entre particulares.** Por su parte, la **Audiencia Provincial de Madrid** en junio del 2019 ha ordenado juntar las diferentes piezas que se investigan en una sola. Según los magistrados de la sección 23 de la Audiencia Provincial, su decisión no retrasará el procedimiento porque la instrucción de las distintas piezas está muy avanzada o, como es el caso de la pieza Zenith-Publicis, está terminada. La Fiscalía solicita una pena de cuatro años de cárcel y una multa de 2,5 millones de euros por un presunto delito de corrupción entre particulares.

02. CASO ERIAL

Está siendo investigado por la jueza titular del juzgado Instrucción número 8 de Valencia Isabel Rodríguez. Los investigadores consideran acreditado que **Eduardo Zaplana**, ex ministro de Aznar y ex presidente de la Generalitat Valenciana, recibió comisiones por la adjudicación de contratos del Plan Eólico Valenciano y por las concesiones de las ITV en la Comunidad Valenciana, obteniendo de forma ilegal, "decenas de millones" de euros, parte de los cuales continúan ocultos en el extranjero a través de una compleja red de despachos de abogados y testaferros.

La jueza, tras negarse a declarar, decretó para Zaplana prisión provisional comunicada y sin fianza. En la actualidad está en libertad provisional por enfermedad. También están procesados, entre otros, **Francisco Grau**, ex secretario general de la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), y asesor fiscal, y **Joaquín Barceló**, ex director del Centro de Desarrollo Turístico de Benidorm.

En la causa hay, en total, una decena de imputados, entre los que se encuentra la esposa de Zaplana, **Rosa Barceló** y **Mitsuko Henríquez**, secretaria personal del exministro.

El 18 de junio del 2019 la jueza ha rechazado que la causa se remita a la Audiencia Nacional y ha afirmado sobre su exculpación: ***“los indicios contra él perduran y se acrecientan con la instrucción” advierte de que “el procedimiento se debe seguir en Valencia porque toda la acción delictiva se inició en la Comunitat, así como las presuntas adjudicaciones ilegales que supusieron el cobro de determinadas cantidades dinerarias por los investigados. Además, las sociedades adjudicatarias estaban domiciliadas en Valencia y en Villarreal. También la sociedad Imision S.L. e Inversiones Impega S.L. fueron creadas en la ciudad (...) Todo el núcleo de entramados societarios iniciales se constituye aquí, aunque evidentemente, y para ocultar el dinero obtenido de forma ilícita, se haga uso de los llamados 'paraísos fiscales' en el extranjero, utilizando o creando sociedades en los mismos o 'testaferros' que crean apariencia de ser ellos los titulares de determinados productos financieros, cuentas corrientes o sociedades”.***

Por último, un nuevo informe de la **Unidad Central Operativa (UCO)** de la Guardia Civil ha identificado movimientos de seis millones de euros de comisiones en Andorra. **La UCO considera que el entramado bancario de Andorra fue clave para desviar los cobros de comisiones ilegales obtenidas de concursos adjudicados entre 1997 y 2004, la mayor parte durante el mandato de Zaplana al frente de la Generalitat (1995-2002), con el objeto de blanquearlas para repatriarlas a España posteriormente.**

03. **OPERACIÓN TAULA**

El caso consta de una decena de piezas.

1. Pieza A: pitufo y delito electoral
2. Pieza B: “zombies” de Imelsa
3. Pieza C: blanqueo internacional de Rus
4. Pieza D: 'call center'
5. Pieza E: contratos de Cultura
6. Pieza F: “zombies” de Ciegsa
7. Pieza G: Ciegsa
8. Pieza H: Enrique Ortiz y Rover Alcisa
9. Pieza I: Alzamiento de bienes de Caturla
10. Pieza J: Thematica Events

Se destapó en 2016, con el llamado “pitufo” que llevó a investigar todos los concejales del PP en el Ayuntamiento de Valencia, excepto uno, por un presunto blanqueo de capitales de 50.000 euros y delito electoral. Su cabeza de lista y ex senadora, **Rita Barberá**, fallecida el 23 de noviembre del 2016, declaró voluntariamente ante el **Tribunal Supremo**. Parte del dinero obtenido habría servido para financiar al **Partido Popular de la ciudad de Valencia al que se le acusa de blanqueo de capital y delito electoral. Por inhibición del JCI 6** se incorpora también la actividad reputacional desarrollada por EICO y MADIVA. El 23 de octubre del 2017 el juez ha tomado declaración en calidad de investigada a Carmen Navarro, ex Tesorera y Gerente Nacional del PP. La acusa de un delito electoral continuado. **En estos momentos, tras el cierre de la instrucción, se está a la espera de si continúan el procedimiento o se archivan las diligencias.**

Así mismo, en otras piezas se investiga el pago de comisiones ilegales a cambio de adjudicaciones de la empresa pública **Ciegsa** o el supuesto amaño en la adjudicación en 2013 del contrato del call center --centro de atención telefónica de la empresa pública-- por dos millones de euros. El juzgado también investiga un supuesto blanqueo de capitales que provenía de mordidas presuntamente de Rus a través de la mercantil Geneva; o contratos que pudo manipular el exgerente de Imelsa y autodenominado 'yonki del dinero', Marcos Benavent.

En relación con **Ciegsa** el juez investiga la adjudicación de contratos sin respetar los principios de **"legalidad, concurrencia efectiva, imparcialidad y proscripción de la arbitrariedad"** con la finalidad de **"favorecer contractualmente a determinadas empresas en la adjudicación de obra pública a cambio de comisión o dávida"**. Esas irregularidades, ubicadas temporalmente entre 2003 y 2007, podrían tener una finalidad de lucro personal de los principales imputados –Máximo Caturla, Marcos Benavent, Alfonso Rus, su exjefe de Gabinete Emilio Llopis y su exnúmero dos en la Diputación Juan José Medina– **y de financiación ilegal del PP tanto a nivel regional como provincial, todo lo cual provocó sobrecostes en las construcciones.**

Por su parte, la UCO considera en su informe de cierre que en el desvío de fondos jugó un importante papel el en ese momento vicepresidente de la Generalitat **Víctor Campos**. La persona que, afirman, **"habría manejado importantes cantidades de dinero en efectivo, las cuales habrían sido entregadas por empresarios adjudicatarios de contratos públicos y cuya finalidad era financiar al PP"**.

04. **CASO IVAM**

Una de las vistas que iba a tener lugar también en este mes de septiembre –y que ya no lo hará– era la relativa a la pieza del caso IVAM que apuntaba a que su exdirectora, **Consuelo Císcar**, usó el museo para promocionar la carrera de su hijo. Recientemente, en el escrito de

acusación al que se han adherido todas las partes, ella misma ha reconocido que malversó fondos del IVAM para favorecer la carrera de **Rafael Blasco** (conocido como 'Rablaci'), así como el delito de prevaricación administrativa. **Con ello, acepta la condena de un año y medio de prisión y dos años y medio de inhabilitación para empleo o cargo público, si bien la pena de prisión queda suspendida.**

Por el contrario, Consuelo Ciscar sí que tendrá que sentarse en el banquillo a partir del 2 de noviembre para ser juzgada por la Audiencia Provincial de Valencia por la compra de reproducciones no originales de obras del escultor madrileño Gerardo Rueda por unos 4 millones de euros. Se le acusa de los delitos continuados de malversación, prevaricación y falsedad y la fiscalía ha pedido seis años de cárcel y una multa de 144.000 euros.

05. **CASO PALMA ARENA**

El sumario está formado por 28 PS. Se inicia en el 2007 por un desvío de 48 millones en la construcción del velódromo "**Palma Arena**". En estos momentos entre investigados, procesados y condenados hay 42 personas. **El ex presidente Jaume Matas ha sido condenado por la PS 2 (6 meses de prisión tras recurso de casación al TS); por la PS 6 por un delito de cohecho, en su consideración de pasivo impropio, a una multa de 9.000 euros y al comiso de los 42.111 euros que recibió como regalo a través de la contratación ficticia de su mujer por parte de un conocido hotelero mallorquín y por la PS Nóos. (3 años y 8 meses).** Salió de prisión el pasado 26 de agosto.

Sobre la PS 28, formada por 3 subpiezas, en las que se investiga la financiación irregular del PP en esta Comunidad ha sido juzgado por la Audiencia Provincial y se encuentra pendiente de sentencia. En octubre del 2018, al inicio del juicio, **Jaume Matas admitió las acusaciones de prevaricación, malversación y fraude formuladas por la Fiscalía aceptando las penas de 2 años y medio de prisión sustituible por multa de 18.000 euros.** De los seis acusados tres han alcanzado acuerdos de conformidad. Además de Matas, también se han admitido las acusaciones y se han conformado con las penas solicitadas **el empresario y dueño de Over Marketing Daniel Mercado y la exdirectora general de Tecnología Encarnación Padilla, cuñada de Matas.**

También han sido juzgados el exconseller de interior y antiguo delegado del Gobierno **José María Rodríguez**, la exsecretaria general de Interior **María Luisa de Miguel** y la exjefa de prensa del departamento autonómico de Salud **Marisa Durán.**

En las tres subpiezas ha quedado acreditado que Matas y Mercado se pusieron de acuerdo para pagar a través de contratos públicos fraudulentos trabajos electorales que Over Marketing había realizado sin cobrar o por debajo de su precio para el PP balear. Estas adjudicaciones presuntamente corruptas se llevaron a cabo a través de tres departamentos del Govern: la Conselleria de Interior, la Dirección General de Tecnología y la Conselleria de Salud.

Las responsabilidades civiles solicitadas por la Fiscalía y la Abogacía balear por esta causa ascienden a 28.913 euros. **El PP está acusado como responsable civil subsidiario por 18.000 uros.**

06. **CASO NOVO CARTHAGO.**

Ha sido instruido por el Juzgado Nº 2 de Murcia. Se investigan varios delitos de corrupción urbanística relacionados con la recalificación de terrenos cercanos al Mar Menor en el municipio de **Cartagena**. En marzo del 2019 el titular del juzgado dictó el auto de apertura de juicio oral contra ocho responsables públicos. Entre los acusados se encuentran el exconsejero de Agricultura en los gobiernos de **Ramón Luis Valcárcel**, Antonio Cerdá, y el de Obras Públicas, Joaquín Bascuñana, además de Carlos Brugarolas, María Antonieta Fernández, Antonio Alvarado, José María Ródenas, Manuel Alfonso Guerrero y Luis María Romero Agulló. Entre los delitos por los que se formula acusación están los de prevaricación y falsedad en documento público.

El relato de hechos según el MF se remonta al año 2002, cuando la promotora **Hansa Urbana** comenzó a adquirir terrenos junto al Mar Menor con la pretensión de construir un gran complejo urbanístico. Como se daba la circunstancia de que el suelo era objeto de numerosas y

rigurosas figuras de protección ambiental, la mercantil habría comenzado a realizar gestiones ante autoridades municipales y autonómicas para tratar de soslayar esos obstáculos. Para ello, entre otras razones, exponía que se iban a crear 8.000 puestos de trabajo gracias a una inversión de mil millones de euros.

El primer paso para tratar de burlar presuntamente la legislación ambiental lo habría dado el consejero Cerdá reabriendo el PORN del Mar Menor, para lo que habría contado con la colaboración del entonces director general de Medio Natural, Carlos Brugarolas, y de la asesora María Antonieta Fernández. Se da la circunstancia de que, coincidiendo con esos trámites, esta trabajadora eventual de la Consejería habría ingresado en sus cuentas 125.000 euros que el fiscal considera «injustificados e ilícitos». **El fiscal menciona expresamente a Valcárcel para dejar constancia de su apoyo al proyecto, como quedó de manifiesto cuando en julio de 2003 presidió la presentación pública de Novo Carthago en un hotel de La Manga del Mar Menor, rodeado de buena parte de sus consejeros y de la entonces alcaldesa de Cartagena, Pilar Barreiro.** En el resto de la tramitación, en la que era necesaria la declaración de impacto ambiental, habrían participado los otros encausados, quienes habrían burlado a conciencia la ley y que están acusados por ello de prevaricación. Entre estos destaca el exconsejero Bascuñana, que firmó la aprobación definitiva.

Según un auto del año 2016 estaría implicado **Ramón Luis Valcárcel**, ex Presidente de Murcia y en ese momento eurodiputado. En ese auto se especifica que ***“del conjunto de lo instruido resultan indicios que apuntan hacia la posibilidad de que, para conseguir la reclasificación urbanística del proyecto Novo Carthago, se entregasen por la promotora Hansa Urbana incentivos económicos a distintas autoridades con potestad para dar viabilidad a dicho proyecto, entre ellos, al anterior presidente de la Comunidad (que podría haber recibido los emolumentos a través de su hija (María Rosario) o de su cuñado Juan Francisco Cruz Alfaro, socio de Faromur”.***

Por su parte la Fiscalía, **en un escrito de noviembre 2018** por el que se opone al archivo solicitado por los acusados, sostiene una «unidad de acción» entre dos consejerías, la de Medio Ambiente y la de Urbanismo, al frente de las cuales estaban Antonio Cerdá y Joaquín Bascuñana, respectivamente, lo que permitió que saliera delante la recalificación urbanística. Una tramitación que, según la Fiscalía Anticorrupción, fue «ilegal, caprichosa, mendaz, espuria, arbitraria y burda», y en la que solo habría primado la voluntad de favorecer unos intereses particulares, los de la promotora Hansa Urbana, frente a los de la ciudadanía.

En diciembre del 2018, el MF en su escrito de calificación provisional acusa a Cerdá, Bascuñana, Alvarado y Ródenas de supuestos delitos de prevaricación, mientras que, al propio Cerdá, a la que fue su asesora, María Antonieta Fernández, y al exalto cargo Carlos Brugarolas les atribuye falsedad documental. Este es el listado de acusados y penas solicitadas que incluye el MF:

- Antonio Cerdá Cerdá. Le piden tres años y medio de prisión y otros tantos de inhabilitación por un delito de falsedad documental en concurso con prevaricación continuada.
- Joaquín Bascuñana García. Acusado de prevaricación, el fiscal solicita para el exconsejero una condena de seis años y medio de inhabilitación para empleo o cargo público.
- Carlos Brugarolas Molina. El fiscal le atribuye falsedad documental en concurso con prevaricación continuada y le pide tres años y tres meses de prisión y lo mismo de inhabilitación.
- María Antonieta Fernández Cano. Acusada de falsedad documental en concurso con prevaricación continuada y de blanqueo de capitales, le piden tres años y ocho meses de prisión.
- José María Ródenas Cañada. Acusado de prevaricación en calidad de partícipe, se enfrenta a una petición de cinco años y seis meses de inhabilitación para empleo o cargo público.
- Manuel Alfonso Guerrero. Acusado de prevaricación en calidad de partícipe, se enfrenta a una petición de cinco años y seis meses de inhabilitación para empleo o cargo público.
- Antonio Alvarado Pérez. El fiscal anticorrupción le pide seis años y medio de inhabilitación para cargo o empleo público por presunta prevaricación, en calidad de autor.

Por último, la Audiencia Provincial de Murcia ha señalado para el día 27 de febrero de 2023 la primera sesión del juicio oral

07. CASO AUDITORIO DE PUERTO LUMBRERAS

El TSJMU, tras remitirle el Juzgado de Instrucción nº 1 de Lorca una exposición motivada para que fuera investigado **Pedro Antonio Sánchez**, ex alcalde de **Puerto Lumbreras y ex presidente de la Región de Murcia**, y tras constatar que había perdido su aforamiento por dimitir como Diputado autonómico, devolvió el caso al Juzgado de Lorca por considerar que ahora es el competente. **En mayo del 2019 la jueza decretó la apertura de juicio oral por presuntos delitos de prevaricación continuada, fraude de subvenciones y fraude en concurso ideal con prevaricación.** Sánchez estará acompañado por la secretaria municipal, Caridad García Vidal, acusada de prevaricación continuada y fraude en concurso con prevaricación; el arquitecto Martín Lejarraga, por iguales delitos, y el representante de la constructora Ecisa, Vicente Gimeno, como sospechoso de fraude y prevaricación.

El origen de esta causa está en una **querrela de la Fiscalía** contra **Pedro Antonio Sánchez** por cometer los presuntos delitos de falsedad, prevaricación, malversación de caudales y fraude **durante su etapa como alcalde de Puerto Lumbreras.** El motivo son las obras de construcción del **Teatro Auditorio**, adjudicadas en 2008 y que fueron recepcionadas en 2011 sin que, supuestamente, hubieran sido terminadas. **La fiscalía solicita para PAS cuatro años y medio de prisión, diecinueve años de inhabilitación especial para ocupar cualquier cargo o empleo público y una multa de seis millones de euros.**

08. CASO ESCOMBRERAS

Tras solicitarlo la Fiscalía, en octubre el 2019 la titular del Juzgado de Instrucción número 1 de Murcia, Ana Isabel Navarro Prieto, abrió diligencias penales contra el expresidente de la Comunidad Autónoma de Murcia **Ramón Luis Valcárcel** para investigar presuntos delitos de malversación de caudales públicos, prevaricación continuada, fraude y fraude de subvenciones en el proceso de construcción y adquisición de la planta desalinizadora de Escombreras.

En enero del 2021 la instructora **archiva las diligencias al entender que Valcárcel no se enteraba de nada** ya que de las diligencias practicadas en la causa no se desprenden “indicios suficientes” para entender que el investigado, siendo presidente del Consejo de Gobierno, fuera coautor o participe en los hechos investigados (...) no han quedado acreditados actos concretos relevantes que le conviertan en coautor, cooperador necesario o cómplice”.

En esta causa se **intenta esclarecer una supuesta trama de corrupción montada en torno a esa planta desaladora, por cuya explotación la Comunidad Autónoma se comprometió a realizar pagos por importe de 600 millones de euros en el plazo de 25 años. La desalinizadora está gestionada por empresas del grupo ACS (Florentino Pérez).** El gobierno autonómico habría pagado hasta el momento 94 millones de euros por el alquiler, debiendo por el momento otros 35 millones. **La investigación judicial tiene su origen en una denuncia presentada a finales del pasado año por la Fiscalía Superior de la Región. En su denuncia figura como cabeza de la trama Antonio Cerdá, ex consejero de los gobiernos de Ramón Luis Valcárcel.** Además de **Cerdá**, la acusación se dirige contra una quincena de funcionarios públicos y de integrantes de los consejos de administración de varias de las sociedades, públicas y privadas, que habrían participado en el supuesto fraude.

Según la fiscal **María Isabel Neira** en un informe remitido en diciembre del 2018 al juzgado considera que **“No parece creíble que el proyecto ejecutado por un grupo de personas, encuadradas en la parte pública, actuasen a espaldas de los órganos de gobierno, sin control de nadie y generando costes inasumibles”** e insiste que **“la intervención judicial de la desaladora está más que justificada en función, en primer lugar, de la gravedad y del elevado número de delitos que podrían haberse cometido, pues aprecia indicios de prevaricación continuada, malversación de caudales públicos, fraude, cohecho y falsedad documental, a los que se podrían sumar los de administración desleal y actividades prohibidas a funcionarios. A ese extenso elenco presuntamente delictivo se suma el hecho de que la Comunidad habría estado pagando hasta marzo de 2018, en apariencia, un canon ilegal a Enagás por la toma de agua para la desaladora en el puerto de Escombreras, con un coste aproximado de 1,7 millones de euros anuales”.**